



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**NÚMERO 41/2017.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2017.**

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once y cuarenta horas del día quince de diciembre de dos mil diecisiete, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Rodríguez Osuna, Doña María Antonia Felisa Naharro Cardeñosa y Doña Carmen Gil Ortega, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria. Queda justificada la ausencia del Capitular Don Antonio Morán Sánchez.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, Acta sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.
3. Informe jurídico de Sentencia recaída en el Recurso Contencioso Administrativo núm. 56/2017 del Juzgado de lo Contencioso-administrativo núm. 8 de Sevilla.
4. Informe jurídico de Sentencia recaída en el Recurso Contencioso Administrativo núm. 484/2014 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla.
5. Informe jurídico de Decreto recaído en el Recurso Contencioso Administrativo núm. 285/2016, del Juzgado de lo Contencioso-administrativo núm. 7 de Sevilla.
6. Informe jurídico de Sentencia recaída en el procedimiento: Modificación sustancial condiciones laborales, núm. Autos 709/2017 del Juzgado de lo Social núm. 9 de Sevilla.
7. Aprobación de relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos y causas de exclusión en virtud de Bases de convocatoria de proceso selectivo de Policía Local.
8. Abono docentes acción formativa “Incendios en interiores y Flash-Over”.
9. Abono docente acción formativa “Jornada teórica de rescate acuático”.
10. Solicitud asistencia empleado municipal a curso “Análisis, diseño e implantación de planes de auto protección”.
11. Solicitud jubilación parcial empleado municipal.
12. Contrataciones puntuales y complementarias.
13. Anticipos reintegrables.
14. Gratificaciones extraordinarias.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

15. Adjudicación contrato menor de servicios para realización evaluación de riesgos diversas instalaciones municipales así como elaboración documentación complementaria.
16. Adjudicación contrato menor de suministro y montaje mando a distancia camión portacontenedores recogida selectiva.
17. Adjudicación contrato menor de suministro de línea de vida portátil, equipos anticaídas y equipamiento asociado.
18. Adjudicación contrato menor de suministro de sistema integral de trabajos de altura.
19. Relación de facturas.
20. Propuesta constitución de depósito.
21. Adjudicación contrato menor mixto de suministro y mantenimiento del software Pegasus-SII para el suministro de información a la AEAT.
22. Inicio Expediente de licitación 71/2017/CON “Arrendamiento de maquinarias de obras públicas, vehículos de transporte y cubas-contenedores para diversos servicios del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”.
23. Inicio expediente de licitación 73/2017/CON “Suministro y montaje de 160 nichos en el Cementerio Municipal” “San Pedro” en Dos Hermanas”.
24. Adjudicación licitación 66/2017/CON “Contrato de patrocinio de las carreras de caballos y demás actividades deportivas que se celebre en el Gran Hipódromo de Andalucía”.
25. Adjudicación contrato menor de mantenimiento Centro de Transformación en SEN-1-UE-1 “Entrenúcleos”.
26. Adquisición e instalación de cámaras de vídeo vigilancia en las instalaciones interiores del Parking subterráneo de la Plaza del Arenal
27. Devoluciones de fianzas depositadas para garantizar la correcta reposición del pavimento de la vía pública.
28. Mandamiento de pago Expte. DBM 2017/055.
29. Aceptación de propuesta de indemnización Expte. DBM 2017/047.
30. Aprobación Convenio de permuta para obtención de los suelos afectados por la Rotonda 4, Actuación Viaria AV-45.
31. Adjudicación de contrato menor de seguro de accidentes colectivos y responsabilidad civil para actividades de las Cabalgatas de Reyes Magos de Dos Hermanas 2018.
32. Propuesta autorización uso eventual Teatro Municipal “Juan Rodríguez Romero” 2018.
33. Exposiciones Centro Cultural la Almona desde enero a agosto de 2018.
34. Rectificación acuerdo aprobación Tarifas para taxis correspondientes al año 2018.
35. Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Dos Hermanas y Ecoembalajes de España S.A., para el suministro de 100 contenedores carga lateral de 3.200 litros para la recogida de envases ligeros.
36. Adjudicación contrato menor para sustitución regulador semafórico en Antigua Travesía Ctra. N-IV Rotonda Parque Giralda.
37. Propuesta de adjudicación licitación “Gestión de los residuos de construcción y demolición” Expte. 35/2017/CON.
38. Propuesta de adjudicación licitación “Servicio de limpieza viaria en diversas zonas de la Ciudad de Dos Hermanas” Expte. 51/2017/CON.
39. Plan de Seguridad y Salud de obra de ejecución de cubierta metálica sobre pista polideportiva del CEIP “Maestro José Varela” Expte. 61/2017/CON.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

40. Adjudicación de contrato menor para la realización de distintas actividades incluidas en el Plan Aula Pacífica Dos Hermanas.
41. Aportación a favor del Centro Infantil Simba y Centro Infantil La Cigüeña de la financiación de los puestos escolares infantiles correspondientes al período de octubre de 2017.
42. Adjudicación contrato menor de obra para la reforma del traslado de contadores de agua de 41 Viviendas Sociales de Promoción Pública situadas en las calles Manzanilla y Carrasqueña.
43. Segunda aprobación de gastos corrientes a favor de ANIDI derivados de la cesión temporal de uso de las instalaciones del Centro de Formación y Apoyo al Empleo.
44. Devolución de ingresos no participantes en Programa “Conoce la Provincia”.
45. Rehabilitación de fachadas del Albergue Municipal ANTARIS. Superávit 2016.
46. Adjudicación de contrato menor de jornadas de consultoría para la implantación del módulo de gestión de recursos humanos y expedientes de contratación de personal.
47. Adjudicación de contrato menor de suministro de dos servidores para servicio de cortafuegos en alta disponibilidad.
48. Convenio de colaboración Fundación Andalucía Olímpica. Aprobación ayudas del año 2017.
49. Premios por logros deportivos de clubes en la XIX Media Maratón “Tierra y Olivo”.
50. Devoluciones cuotas deportivas municipales.
51. Certificación núm. 4 obras de ejecución sustitución de campo de juego de tierra por césped artificial en campo de fútbol de U.D Dos Hermanas. Expte. 51/2016/Con.
52. Acta de recepción obras de ejecución de sustitución de campo de juego de tierra por césped artificial en campo de fútbol U.D. Dos Hermanas. Expte. 51/2016/Con.
53. Adjudicación contrato menor obras de instalación de energía solar térmica- ACS, en vestuarios campo de Fútbol Miguel de Unamuno.
54. Adjudicación de contrato menor suministro de “arco de meta” para la Delegación de Deportes.
55. Adjudicación de contrato menor de suministro de equipaciones para los Juegos Deportivos Municipales 2017.
56. Adjudicación contrato menor de servicio para el XV Torneo Voleibol “Ciudad de Dos Hermanas”.
57. III Certamen Literario del Programa Dos Hermanas Divertida.
58. Precio público por la prestación del servicio de viajes, campamentos, excursiones y visitas organizadas del programa Nieve Joven 2018.
59. Adjudicación de contrato menor de servicio para la maquetación e impresión de “Antología del II Certamen Literario”.
60. Asuntos de urgencia.
61. Ruegos y preguntas.

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.-** Por la Presidencia se somete a aprobación el acta de la sesión anterior, celebrada el día 1 de diciembre de 2017, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**2.- COMUNICACIONES OFICIALES.-** La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes:

- ORDEN de 4 de diciembre de 2017 de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 236, de 12 de diciembre de 2017), por la que se modifica la Orden de 22 de junio de 2017, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las entidades locales para la financiación de los servicios sociales comunitarios en Andalucía correspondientes al ejercicio presupuestario 2017.
- ESCRITO del Instituto Nacional de Estadística, de fecha 29 de noviembre de 2017, por el que comunica a este Ayuntamiento que finalizado el procedimiento para la obtención de la propuesta de cifras oficiales de población previsto que se elevará al Gobierno de conformidad con lo establecido en la Resolución de 25 de octubre de 2005, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local sobre revisión del Padrón Municipal y el procedimiento de obtención de la propuesta de cifras oficiales de población, la cifra correspondiente a este municipio de Dos Hermanas que se ha elevado al Gobierno a los efectos de aprobación del Real Decreto, *por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas a 1 de enero de 2017*, es de 132.551 habitantes.

**3.- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 56/2017 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 8 DE SEVILLA.** Por el Sr. Secretario, se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, se ha dictado Sentencia de fecha 30 de noviembre de 2017, en el Procedimiento Abreviado núm. 56/2017, interpuesto por Inversiones Empresariales AYNA, S.L., contra resolución desestimatoria por silencio administrativo de la solicitud de revisión de oficio de las liquidaciones del ejercicio 2014 del Impuesto de Bienes Inmuebles Urbanos de las fincas con referencias catastrales números 6020001TG3351S0001BE y 6020002TG3351S0001YE, incluidas respectivamente en el sector de suelo urbanizable sin ordenación detallada o pormenorizada aprobada SNF-1 y SNF-4 del Plan General de Ordenación Urbanística, y de la ponencia de valores y los valores concretos aplicados para la determinación de las referidas liquidaciones por importe de 7.475,80 euros y 1.555,11 euros respectivamente, haciendo un total de 9.030,91 euros.

La Sentencia de fecha 30 de noviembre de 2017, desestima íntegramente el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto contra resolución desestimatoria por silencio administrativo de la solicitud de revisión de oficio de las liquidaciones del ejercicio 2014 del Impuesto de Bienes Inmuebles Urbanos de las fincas con referencias catastrales números 6020001TG3351S0001BE y 6020002TG3351S0001Y.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La parte recurrente cuestiona la legalidad de la resolución argumentando que los suelos urbanizables sin ordenación detallada o pormenorizada aprobada debían ser valorados como suelos rústicos, si bien, el ayuntamiento de Dos Hermanas al igual que otros, venían considerando dichos suelos como de naturaleza urbana a efectos de cobro del IBI, asimismo, considera el recurrente que las liquidaciones del año 2014 son nulas de pleno derecho conforme a lo dispuesto en los artículos 267.1 letras a, f y g de LGT. Añade la nulidad de la valoración catastral aplicada en las liquidaciones del IBI y la ponencia que dio lugar a los mismos por lo que considera obligado proceder a una nueva valoración del suelo conforme a los criterios establecidos en el TRLCI con la devolución de las liquidaciones indebidamente cobradas.

Pues bien, en los motivos que invoca la parte actora como nulidad que determinaría la revisión de oficio de las liquidaciones del año 2014, no se advierte que concurran, en orden a justificar la admisión a trámite de la solicitud, ninguna de las causas de nulidad invocadas, pues no basta sólo con su cita formal, sino que, además ha de estar fundamentada. Para mayor abundamiento, el principio de igualdad del artículo 14 CE en relación con el artículo 31 también de la CE aquí invocado, no puede ser tenido en consideración en los términos planteados puesto que a efectos del IBI todas las fincas del municipio en la misma situación que las de la demandante, han sido objeto de igual consideración y tratamiento por lo que carece de fundamento la alegación de nulidad de pleno derecho por vulneración del principio de igualdad.

En relación con la nulidad de pleno derecho planteada sobre la valoración catastral aplicada es cuestión que afecta a elemento de liquidación que queda fuera de la competencia de la Administración municipal demandada, al ser propia del Catastro cuyas actuaciones procedimentales corresponden a la Administración del Estado, siendo solo competente para el desarrollo de la gestión tributaria los Ayuntamientos.

Asimismo, sólo en aquellos casos en que no hubo notificación previa de los valores catastrales, resulta permisible la impugnación de dicho valor en el momento en que se notifica la liquidación correspondiente por lo que la impugnación queda condicionada a la no existencia de una notificación de dicho valor por la Administración estatal durante la fase de gestión catastral.

No se efectúa imposición de costas procesales, conforme al artículo 139.1 de la LJCA, al considerar incumplimiento por esta Administración de su obligación de resolver, abocando a la actora a accionar ante el silencio administrativo, a través del proceso judicial. Contra la Sentencia no cabe interponer recurso ordinario alguno.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**4.- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 484/2014 DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, SECCIÓN CUARTA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO CON SEDE EN SEVILLA.**

Por el Sr. Secretario, se indica que por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha dictado Sentencia de fecha 29 de noviembre de 2017, en el Procedimiento núm. 484/2014, interpuesto por INAZAL, S.L. contra la COMISIÓN PROVINCIAL DE VALORACIONES DE SEVILLA y el AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, en relación al expediente de fijación de justiprecio SE-10/14-CV, en el que figura como Administración expropiante este Ayuntamiento y como expropiada la Sociedad INAZAL, S.L., haciendo constar que mediante oficio de fecha 30 de enero de 2015, de la Delegación del Gobierno, Comisión Provincial de Valores, Junta de Andalucía, se emplaza a este Ayuntamiento como parte interesada en el Procedimiento, facultando al letrado consistorial a personarse en el mismo, acuerdo Junta de Gobierno Local de fecha 20 de febrero de 2015, punto 4º.

En la citada demanda, la parte actora interesa se dicte sentencia anulatoria de la resolución de la Comisión Provincial de Valoraciones de Sevilla en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2014 y su confirmatorio en reposición de 12 de diciembre de 2014, acordando no iniciar el procedimiento de expropiación de oficio al amparo del art. 140.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, de la finca con referencia catastral 9505002TG3390S0001YW, al tiempo que se insta que como justiprecio de dicha finca se fije la cantidad de 2.327.012,73 euros, más intereses legales.

La sentencia aludida desestima el recurso interpuesto, haciendo suyos los argumentos aportados por la Comisión Provincial de Valoraciones de Sevilla en el sentido de que los Convenios Urbanísticos vinculados a la finca ponen de manifiesto que existía una obligación de cesión de dichas dotaciones como contraprestación de las recalificaciones operadas sobre ésta y que supuso una recalificación para un uso terciario de parte de la finca de referencia en un primer convenio, suscrito como Acta de Compromisos Urbanísticos con la entidad Productos Químicos Sevillanos S.A., entonces titular del suelo, aprobada por el pleno municipal el 31 de julio de 1991, y ejecutado en todos sus términos por el Ayuntamiento, así como un mayor aumento de la superficie de uso terciario en un segundo convenio, suscrito por la demandante en 2007, el cual fue definitivamente resuelto y no ejecutado a instancias de la propiedad.

Alude, igualmente la sentencia, a que cuando el art. 19.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo prevé que el nuevo titular queda subrogado en los derechos y deberes del anterior propietario, así como en las obligaciones por éste asumidas frente a la Administración competente y que hayan sido objeto de inscripción registral, siempre que tales obligaciones se refieran a un posible efecto de mutación jurídico-real, lo determinante para que proceda dicha subrogación no es tanto que se produzca el efecto de publicidad y general conocimiento que derivan de la inscripción registral, como el hecho esencial de que el nuevo titular tenga cabal conocimiento de las obligaciones contraídas por el anterior y que serán exigibles.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Desde la premisa anterior, aún no materializada la inscripción registral de las cargas aludidas, y valorando el material probatorio aportado, resulta plenamente acreditado que respecto de los terrenos en cuestión, el PGOU de Dos Hermanas de 1987 dejaba fuera de ordenación las instalaciones allí existentes y la clasificación del suelo pasó a ser la de espacios libres de dominio público a desarrollar mediante Plan Especial de la Autovía N- IV y Autopista A-4. Es como consecuencia del Acta de Compromisos Urbanísticos 70/89, de 1 de diciembre, donde la anterior titular a la actora, la empresa Productos Químicos Sevillanos S.A. en contraprestación a una recalificación de parte de la parcela objeto de demanda, para darle un uso de hostelería, con el consiguiente incremento además de la edificabilidad, se compromete a realizar las cesiones y asumir las cargas que en proporción le correspondan. El Texto Refundido del PGOU de Dos Hermanas de 26 de julio de 2002, clasifica, sobre la citada parcela, como suelo de uso terciario 2.176 m<sup>2</sup> y como espacios libres de dominio público 2.176 m<sup>2</sup>, que debe entenderse que son precisamente los de cesión obligatoria al amparo de Acta de Compromisos 70/89.

Concluye el Tribunal que es difícilmente creíble que la sociedad demandante, al adquirir los terrenos de la entidad Productos Químicos Sevillanos no conociera previamente el contenido del Acta de Compromisos 70/89 cuando existe una realidad física en las parcelas afectadas que claramente se opone a las previsiones del planeamiento, constando además su deseo de incrementar el uso terciario de la parcela en cuestión mediante la suscripción de un Convenio Urbanístico que ella misma resuelve, aludiéndose al reiterado Acta 70/89, incluso, en los informes anexos a la tramitación del Estudio de Detalle de desarrollo de la urbanización, sin que la ausencia de más referencias explícitas a las obligaciones de cesión inherentes a la parcela en cuestión en los instrumentos de planeamiento implique aceptar el desconocimiento de la obligación de cesión del suelo cuya expropiación se solicita y que determina, en definitiva, su improcedencia, correctamente acordada por la Comisión Provincial de Valoraciones.

La existencia de una controversia jurídica relevante derivada en la ausencia de actuaciones municipales que provocan cierta confusión en los hechos determina que, conforme al art. 139 Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no proceda imponer el pago de las costas causadas a ninguna de las partes.

La sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de casación.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**5.- INFORME JURÍDICO DE DECRETO RECAÍDO EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 285/2016, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 7 DE SEVILLA.** Por el Sr. Secretario, se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, se ha dictado Decreto de fecha 23 de noviembre de 2017, en el Procedimiento Abreviado núm. 285/2016, interpuesto por D. XXXX y D<sup>a</sup> XXXX, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Teniente Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio de fecha 3 de junio de 2016, acordada en el Expediente de Protección de la Legalidad 052/2052-PL, en la que solicita se proceda a declarar nula la Resolución del expediente adoptada, y se le conceda la posibilidad de regular la situación de su actual y única vivienda sita en la Hacienda, Urb. Huertas Familiares "Los Cabreros" carretera La Corchuela s/n Polígono 35, parcela nº 1, con referencia catastral 41038A0350000100HI.

Se hace constar que habiéndose iniciado por el Procedimiento Ordinario, y teniendo en cuenta que la cuantía objeto del recurso era de 14.639 euros, no superando el límite de los 30.000 euros fijados en el art. 78.1 de la LJCA para su tramitación por el Procedimiento Abreviado, se dicta Decreto de fecha 25 de noviembre de 2016, que acuerda la continuación del Procedimiento con arreglo a lo previsto para el Procedimiento Abreviado, y se señala para la celebración de la Vista el próximo 4 de abril de 2017 a las 10:00 horas.

Se suspende la Vista señalada para el pasado 4 de Abril de 2017 y se acuerda dar traslado del escrito de la Demanda a este Ayuntamiento, y se señala nuevamente para dicha celebración el próximo día 12 de septiembre de 2017 a las 10:30 horas.

Posteriormente, a instancia de la actora, se acuerda, al objeto de citar a los testigos propuestos por esa parte, se suspenda el señalamiento de la vista obrante en las presentes actuaciones para el día 12 de septiembre a las 10:30 horas, señalándose nuevamente para su celebración el día 21 de noviembre de 2017 a las 10:00 horas.

En el acto de la Vista, se solicita por los recurrentes D. XXXX y D<sup>a</sup> XXXX, el desistimiento y archivo del presente recurso, prestando el letrado consistorial como representante de la parte demandada, su conformidad al desistimiento planteado, pues bien, en base a lo que establece el artículo 74 de la LJCA, el referido Decreto de fecha 23 de noviembre de 2017, acuerda tener por DESISTIDO a los recurrentes, declarando la terminación de este procedimiento.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**6.- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO: MODIFICACIÓN SUSTANCIAL CONDICIONES**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**LABORALES, NÚM. AUTOS 709/2017 DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE SEVILLA.** Por el Sr. Secretario, se indica que por el Juzgado de lo Social núm. 9 de Sevilla, se ha dictado Sentencia de fecha 24 de noviembre de 2017, en el Procedimiento: Modificación Sustancial Condiciones Laborales núm. 709/2017, a instancias de D<sup>a</sup> XXXX, contra este Ayuntamiento y el Ministerio Fiscal, sobre “Modificación Sustancial de las Condiciones de Trabajo y Reclamación de Indemnización por Vulneración de Derechos Fundamentales”. La demandante considera que el traslado de puesto de trabajo le ha supuesto un perjuicio; por lo que solicita se declare nula la decisión de este Ayuntamiento, se le readmita a su anterior puesto de trabajo en las mismas condiciones, así como a ser indemnizada por daños morales por importe de 6.000 euros.

La referida Sentencia desestima las pretensiones de la recurrente, en base a, que la parte demandante no ha acreditado la existencia de indicios de vulneración de los derechos fundamentales invocados y por lo tanto, la pretensión de nulidad debe ser íntegramente desestimada así como la pretensión de indemnización de daños morales derivados de tal vulneración.

Por otro lado, se indica en la misma, que la decisión de este Ayuntamiento no puede ser considerada como una modificación sustancial en las condiciones de trabajo, recogido en el art. 41 del E.T., ya que en ambos puestos de trabajo, la categoría profesional y las funciones desempeñadas, eran las propias de auxiliar administrativa, y así consta en el Informe emitido por la Inspección de Trabajo, no viéndose alterados en modo alguno, el horario y retribución. También refiere la demandante la existencia de un traslado, circunstancia que tampoco puede ser considerada, dado que no consta acreditado que el cambio de centro de trabajo, implicara un cambio de residencia en la demandante, como previene el artículo 40 del E.T.

En definitiva, la Sentencia considera que la decisión de este Ayuntamiento, consistente en el cambio de departamento de la recurrente, no se han visto alteradas las funciones propias de su categoría de auxiliar administrativa, horario y retribución, por lo que no puede ser calificada como una modificación sustancial de las condiciones de trabajo, ni en el sentido de traslado, sino que se trata de una decisión que entra dentro del ámbito de auto organización y de dirección de este Ayuntamiento.

Respeto al interés por esta parte de condena a una multa por temeridad a la parte demandante quien se opone, y no constando, según recoge la Sentencia, acreditada la mala fe ni temeridad en la actuación de esa parte, procede desestimar tal pretensión.

Contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**7.- APROBACIÓN DE RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS Y CAUSAS DE EXCLUSIÓN EN VIRTUD DE BASES DE CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO DE POLICÍA LOCAL.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que terminado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas para cubrir en propiedad 17 plazas de Policía Local mediante el sistema de acceso de Turno Libre y a través del procedimiento de selección Oposición, y 4 plazas mediante el sistema de movilidad sin ascenso por el procedimiento del concurso de méritos, en virtud de Bases de Convocatoria aprobadas en Junta de Gobierno Local de fecha 21 de abril de 2017 especificadas en las Ofertas de Empleo Público 2015 (publicada en BOP Sevilla N°239 de 15 de octubre de 2015), 2016 (publicada en BOP Sevilla N° 107 de 11 de mayo de 2016) y 2017 (publicada en BOP Sevilla N° 101 de 5 de mayo de 2017); examinadas las solicitudes presentadas, comprobado el pago de los derechos de examen, así como documentación requerida, adjunto se remite a esa Junta de Gobierno Local, para su aprobación si procede, la relación provisional de personal aspirante admitido y excluido a las mismas, que se adjunta, y en las que se hace constar el N.I.F de los aspirantes, nombre y apellidos y, en su caso, causa de la no admisión.

Dicha resolución debe publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de edictos y en la Página Web de este Excmo. Ayuntamiento, con la indicación de que el personal interesado contará con un plazo de 10 días hábiles, a partir del siguiente en que se haga pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en el Boletín Oficial de la Provincia para la subsanación de los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión, de conformidad con las bases generales que rigen la respectiva convocatoria.

En consecuencia, se propone a esta Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobar la relación provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión de los aspirantes a ingresar por oposición libre en la categoría de Policía Local y por movilidad sin ascenso en la categoría de Policía de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía en el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, en virtud de las Bases de convocatoria.

**SEGUNDO:** Publicar la citada relación provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y página Web de este Excmo. Ayuntamiento, con la indicación de que el personal interesado contará con un plazo de 10 días hábiles, a partir del siguiente en que se haga pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en el Boletín Oficial de la Provincia para la subsanación de los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión, de conformidad con las bases generales que rigen la respectiva convocatoria.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**8.- ABONO DOCENTES ACCIÓN FORMATIVA “INCENDIOS EN INTERIORES Y FLASH-OVER”.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que desde el día 23 al 24 de Noviembre de 2017 se ha realizado 1a acción formativa “Incendios en interiores y flash-over” incluida en el Plan de Formación 2017 aprobado por la Comisión de Formación y dirigida a los empleados de esta corporación. Los docentes y auxiliares de docente encargados de la misma han sido los trabajadores municipales: D. XXXX (Docente), D. XXXX (Docente), D. XXXX (Auxiliar de docente) y D. XXXX (Auxiliar de docente).

El importe bruto a abonar a cada docente es el que se especifica a continuación, teniéndole que aplicar el IRPF que le corresponda a cada uno, y abonándose a través del concepto de dietas y asignaciones varias del programa de nóminas utilizado en esta Corporación:

- XXXX (DNI XXXX). Importe bruto a abonar: 227'50 €
- XXXX (DNI XXXX). Importe bruto a abonar: 227'50 €
- XXXX (DNI XXXX). Importe bruto a abonar: 175'00 €
- XXXX (DNI XXXX). Importe bruto a abonar: 175'00 €

Por otro lado, la partida presupuestaria a la que realizar el cargo es la 9200 / 16200 del presente año 2017, no pudiéndose cargar al año 2018 por razones de justificación de subvención.

Para acreditar su participación como docentes en el Plan de Formación, adjunto se remite el Convenio de colaboración firmado entre ambas partes y el proyecto de la Jornada donde se especifica el importe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**9.- ABONO DOCENTE ACCIÓN FORMATIVA “JORNADA TEÓRICA DE RESCATE ACUÁTICO”.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que el 14 de Noviembre de 2017 se ha realizado 1a “Jornada teórica de rescate acuático” incluida en el Plan de Formación 2017 aprobado por la Comisión de Formación y dirigida a los empleados de esta corporación. El docente encargado de la misma ha sido D. XXXX, con DNI XXXX.

El importe bruto a abonar a dicho docente es de 310.00 € que habrá que abonar mediante transferencia al no ser trabajador de esta corporación aplicándosele un 15 %



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

de IRPF. Dicho docente solicita que el IRPF a descontar sea a través del epígrafe correspondiente para docencia de la Agencia Tributaria.

Por otro lado, la partida presupuestaria a la que realizar el cargo es la 9200 / 16200 del presente año 2017, no pudiéndose cargar al año 2018 por razones de justificación de subvención.

Para acreditar su participación como docente en el Plan de Formación, adjunto se remite el Convenio de colaboración firmado entre ambas partes, la ficha de alta a terceros donde figura el número de cuenta donde debe hacerse el abono, y el proyecto de la Jornada donde se especifica el importe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**10.- SOLICITUD ASISTENCIA EMPLEADO MUNICIPAL A CURSO “ANÁLISIS, DISEÑO E IMPLANTACIÓN DE PLANES DE AUTO PROTECCIÓN”.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se da cuenta a esa Junta de Gobierno Local de la solicitud presentada por la jefatura de Delegación de Movilidad y Limpieza Urbana para la participación del empleado público D. Aurelio Vicedo Antúnez con DNI XXXX, Personal Funcionario de carrera, adscrito a la Delegación de Movilidad y Limpieza Urbana de este Excmo. Ayuntamiento con la categoría de Sargento de Bomberos, en el curso “ANÁLISIS, DISEÑO E IMPLANTACIÓN DE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN” organizado por el centro de Formación Permanente de la Universidad de Sevilla, que se va a celebrar en el período comprendido entre el 12 de enero al 27 de febrero de 2018.

Asimismo, se solicita el abono de las tasas de matriculación al curso que ascienden a 320'00 €, que deberán ser abonadas con cargo a la partida presupuestaria 1360 / 22627.

Por todo ello, se solicita la aprobación por parte de esta Junta de Gobierno Local para su participación en dicho curso y su correspondiente abono.

Lo que se comunica a esta Junta de Gobierno Local para general conocimiento y aprobación.

La Junta de Gobierno Local, con la abstención de D<sup>a</sup> Rosario Sánchez Jiménez por concurrir el supuesto del artículo 23.2 b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**11.- SOLICITUD JUBILACIÓN PARCIAL EMPLEADO MUNICIPAL.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se da cuenta a esa J.G.L, de la solicitud de Jubilación Parcial formulada por el trabajador adscrito a la RPT municipal D. XXXX quien desempeña sus funciones como Peón adscrito a la Delegación de Deportes y que desea pasar a dicha situación de Jubilación Parcial a la mayor brevedad posible.

A este respecto, y con el fin de poder acceder a la misma, se propone a esa Junta de Gobierno la contratación, a tiempo parcial, de una persona seleccionada por técnicos municipales como trabajador/a sustituto idóneo, que cumpla con los siguientes requisitos:

- 1.- Los requisitos generales establecidos para acceder a este tipo de contratación
- 2.- Los requisitos establecidos específicamente para el puesto.
- 3.- Que se encuentre en situación legal de desempleo por un tiempo acreditado y suficiente
- 4.- Que se encuentra incardinada en el Escalafón Municipal de Contrataciones, del que se dio cuenta en sesión de Mesa de Contratación de fecha 28/04/2014 y conforme al acuerdo adoptado en sesión de Junta Local de Gobierno Local de fecha 2/05/2014 donde se adjunta el correspondiente listado de personal que lo compone.
- 5.- Que el contrato se realice a partir del día 18 de diciembre del presente año.
- 6.- Que la contratación finalice cuando el Sr. XXXX acceda a la prestación de jubilación de manera definitiva.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**12.- CONTRATACIONES PUNTUALES Y COMPLEMENTARIAS.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se somete a la consideración de esa Junta de Gobierno Local la necesidad de contratación de personal por cortos períodos de tiempo en distintos servicios municipales.

Dichas contrataciones se realizaran en los términos establecidos por la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, y en la Base de Ejecución 17.5 del Presupuesto Municipal de 2017 establecidas para la contratación de sustituciones puntuales y complementarias.

Por tanto, se propone la contratación de 44 trabajadores/as para contrataciones complementarias, contratos de un período máximo de 2 meses para refuerzo específico de determinados servicios con déficit estructural de personal. Estas se contratarán de la siguiente manera: 15 contrataciones de 1 mes de duración, 25 contrataciones de 2 meses, y 4 de 45 días.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Asimismo se propone la contratación de 8 trabajadores/as para sustituciones puntuales que son contratos con una duración máxima de 10 días destinados a tareas específicas y de corta duración.

Todo este personal ha sido seleccionado por la delegación de Bienestar Social atendiendo a su situación de necesidad objetiva y riesgo de Exclusión Social. A tal fin, el coste de las contrataciones propuestas se eleva a:

**CONTRATACIONES COMPLEMENTARIAS: 44 Trabajadores**

**2017**

Coste Salarial: 12.134,04 €  
Coste de Seguridad Social: 3.973,89 €

TOTAL COSTES: **16.107,93 €**

**2018**

Coste Salarial: 48.398,26 €  
Coste de Seguridad Social: 15.850,43 €

TOTAL COSTES: **64.248,69 €**

**CONTRATACIONES PUNTUALES: 8 trabajadores/as**

**2017**

Coste Salarial: 2.206,19 €  
Coste de Seguridad Social: 722,53 €

TOTAL COSTES: **2.928,72 €**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**13.- ANTICIPOS REINTEGRABLES.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se remite a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación si procede, las solicitudes de Anticipos Reintegrables remitidas a la Delegación de Personal y Relaciones Humanas por los trabajadores y por los importes que se relacionan en el cuadrante adjunto y cuyo total asciende a 22.225 €

| DNI       | Apellidos | Nombre | Categoría            | Cantidad Concedida | Cuota Mensual |
|-----------|-----------|--------|----------------------|--------------------|---------------|
| 52289180Z | XXXX      | XXXX   | ADMINISTRATIVO       | 3000               | 100           |
| 25047604Y | XXXX      | XXXX   | BOMBERO CONDUCTOR    | 3000               | 100           |
| 52234922J | XXXX      | XXXX   | OFICIAL 1ª CONDUCTOR | 3000               | 100           |



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

|           |      |      |                   |      |     |
|-----------|------|------|-------------------|------|-----|
| 52236507B | XXXX | XXXX | OFICIAL 1ª        | 1500 | 100 |
| 75404542P | XXXX | XXXX | ADJUNTO A CABO    | 1500 | 100 |
| 28453855A | XXXX | XXXX | PEON ESPECIALISTA | 1500 | 100 |
| 52238564K | XXXX | XXXX | JEFA DE SERVICIO  | 1500 | 150 |
| 28883169E | XXXX | XXXX | OFICIAL 1ª        | 1500 | 100 |
| 48956775X | XXXX | XXXX | CONDUCTOR         | 1500 | 100 |
| 28470668A | XXXX | XXXX | LIMPIADORA        | 700  | 100 |
| 48958698R | XXXX | XXXX | PEON ESPECIALISTA | 700  | 100 |
| 49025005E | XXXX | XXXX | LIMPIADORA        | 1125 | 100 |
| 28541256G | XXXX | XXXX | ORDENANZA         | 700  | 100 |
| 28677370G | XXXX | XXXX | LIMPIADORA        | 1000 | 100 |

Asimismo se da cuenta de informe emitido por el Departamento de Personal en el que se indica que los trabajadores que se citan, cumplen los requisitos exigidos en el artículo 45 del Acuerdo Colectivo de Empresa vigente para este Ayuntamiento al día de la fecha.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** conceder anticipo reintegrable a las personas antes indicadas por sus respectivos importes, para su devolución en forma reglamentaria.

**14.- GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se propone a esa Junta de Gobierno Local, la relación de gratificaciones a abonar a los trabajadores de este Excmo. Ayuntamiento en la nómina del mes de DICIEMBRE de 2017, por haber realizado trabajos fuera del horario establecido o que por su naturaleza se consideren extraordinarios, significándose a modo de resumen las siguientes cifras.

Funcionarios por un total de 38.163,73 euros  
Personal Laboral Fijo por un total de 12.685,53 euros  
Personal Laboral Indefinido por un total de 18.581,81 euros  
Personal Eventual por un total de 3.526,31 euros

**TOTAL: 72.957,38 EUROS**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**15.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA REALIZACIÓN EVALUACIÓN DE RIESGOS DIVERSAS INSTALACIONES MUNICIPALES ASÍ COMO ELABORACIÓN DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se informa que se ha podido comprobar que existen diversas instalaciones municipales en las que realizan su jornada laboral trabajadores de otras empresas, esto implica un nivel genérico de protección laboral a dichos trabajadores, plasmado en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de prevención de riesgos laborales.

Las citadas instalaciones son las dos piscinas cubiertas municipales, donde prestan sus servicios monitores de la empresa Sededos, encargados de la natación especializada en Salud y personas discapacitadas, así como monitores y entrenadores de los Clubs de Natación y Waterpolo de la Ciudad.

La otra instalación objeto de la Evaluación de Riesgos sería el Teatro Municipal, dado el continuo trasiego de compañías teatrales que realizan sus espectáculos en él conforme a la programación establecida.

Así mismo la entrega de la primera fase de la Evaluación de Riesgos de los Servicios Operativos Municipales ha supuesto la necesidad de contar, entre otras cuestiones materiales y de equipamiento, de procedimientos y protocolos de actuación normalizados ante diversas actuaciones laborales que se realizan en este Ayuntamiento y que pueden suponer un riesgo intrínseco para los trabajadores que los realizan, siendo los protocolos y procedimientos que se necesitan implementar de manera urgente los siguientes:

- 1- Procedimiento de trabajo en altillos, entrada y salida de material
- 2- Procedimiento de montaje de andamios tubulares
- 3- Procedimiento prácticas de Bomberos en altura y revisión de materiales sobre vehículos
- 4- Procedimiento de trabajo con plataforma elevadora y escaleras de mano
- 5- Procedimiento de trabajo en espacios confinados (Limpieza de camiones de basura, foso taller mecánico y acceso a fosas cementerio municipal)
- 6- Procedimiento de trabajo riesgo eléctrico en baja tensión
- 7- Procedimiento de trabajo mantenimiento eléctrico Instalaciones Municipales
- 8- Procedimiento General Lock Out – Tag Out (consignación).

A estos efectos los Servicios de Prevención de Riesgos ofertantes se encuentran debidamente acreditados y poseen una sobrada solvencia técnica para realizar este tipo de trabajos especializados, realizando las siguientes ofertas:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

| Tercero                   | C.I.F.    | Importe neto | I.V.A.   | Importe total (€) |
|---------------------------|-----------|--------------|----------|-------------------|
| QUIRON PREVENCIÓN         | B64076482 | 11.835,00    | 2.485,35 | 14.320,35         |
| ANESCO SALUD Y PREV. S.L. | B90072240 | 14.355,00    | 3.014,55 | 17.369,55         |
| MEDICSA                   | A78339769 | 13.950,00    | 2.929,50 | 16.879,50         |

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Adjudicar el CONTRATO MENOR de realización de evaluación de riesgos de diversas instalaciones municipales así como la elaboración de documentación complementaria, de acuerdo con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, a la empresa QUIRÓN PREVENCIÓN con C.I.F. B64076482 por un importe total de 14.320,35€ (11.835,00€+2.485,35€de IVA), al ser la de menor importe, con cargo a la aplicación presupuestaria 9200 22706 “Estudios y trabajos técnicos” del presupuesto municipal de 2017.

**SEGUNDO.-** Notificar a la empresa adjudicataria QUIRÓN PREVENCIÓN, a Intervención y a Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**16.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO Y MONTAJE MANDO A DISTANCIA CAMIÓN PORTACONTENEDORES RECOGIDA SELECTIVA.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se informa que el sistema de Recogida de Residuos Sólidos del municipio conforma un importante servicio municipal, dotado de los recursos necesarios y suficientes para la importante tarea que ha de desarrollar, no obstante existen determinados problemas de seguridad que paulatinamente han de ser erradicados, con el fin de prevenir los riesgos que se producen tanto a la seguridad de los trabajadores municipales como a bienes municipales o particulares.

Uno de esos riesgos es manejar desde la cabina del camión porta contenedores matrícula 2610-CSF la grúa que equipa dicho vehículo y que sirve para depositar y/o recoger los contenedores de la Recogida Selectiva que se encuentran por toda la ciudad.

A fin de subsanar dicho riesgo se considera necesaria la adquisición de un mando a distancia que maneje la grúa citada desde fuera del vehículo, lo que proporcionará al personal que lo utilice la eliminación de ángulos muertos y un cálculo más correcto de distancias de seguridad en las maniobras de depósito y recogida de contenedores.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

A tal fin se han solicitado los siguientes presupuestos que se adjuntan:

| Tercero           | C.I.F.    | Importe neto | I.V.A.   | Importe total (€) |
|-------------------|-----------|--------------|----------|-------------------|
| EXBAL S.L.        | B90252743 | 4.560,00     | 957,60   | 5.517,60          |
| CARROCERIAS CESAR | A41253329 | 6.235,00     | 1.390,35 | 7544,35           |
| TODOGRUAS S.L.    | B41955584 | 5.740,00     | 1.205,40 | 6.945,40          |

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Adjudicar el CONTRATO MENOR de suministro y montaje de mando a distancia para el camión porta contenedores del servicio de recogida selectiva, de acuerdo con los artículos 111 y 138.3 del R.D.L. 3/2011, a la empresa TODOGRUAS S.L. con C.I.F. B41955584 por un importe total de 6.945,40€ (5.740€+1.205,40€ de IVA) al ser el técnicamente más adecuado y con cargo a la aplicación presupuestaria 1621 62302 “Adquisición maquinaria, instalac. y utillaje Recogida de Residuos” del presupuesto municipal de 2017. Significándose que el importe correspondiente al IVA tiene la consideración de deducible al corresponder a un vehículo destinado a la recogida selectiva.

**SEGUNDO.-** Notificar a la empresa TODOGRUAS S.L., a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**17.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE LÍNEA DE VIDA PORTÁTIL, EQUIPOS ANTICAÍDAS Y EQUIPAMIENTO ASOCIADO.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se informa que la realización de trabajos de mantenimiento y reparación en las cubiertas no transitables de los edificios municipales supone realizar tareas de evidente riesgo para los componentes del Servicio de mantenimiento municipal, dado que no siempre la utilización de plataformas en altura permite el adecuado acceso con seguridad a dichas cubiertas.

A fin de subsanar en lo posible el problema citado, se propone a esa Junta de Gobierno Local la adquisición de una línea de vida portátil, 6 equipos anti caídas con sus correspondientes eslingas de posicionamiento y anti caída, con el fin de dotar de medios de seguridad adecuados al equipo de mantenimiento municipal en la realización de reparaciones y trabajos de mantenimiento en las cubiertas de edificios municipales de difícil acceso.

A éste respecto cabe señalar que las ofertas presentadas para la citada adquisición son las que a continuación se relacionan



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

| Tercero             | C.I.F.    | Importe neto | I.V.A. | Importe total (€) |
|---------------------|-----------|--------------|--------|-------------------|
| FERRET. LOZANO S.L. | B41594631 | 2501,00      | 525,21 | 3026,21           |
| GERIATEC, SL        | B91359695 | 3109,00      | 652,89 | 3761,89           |
| MISTERFER S.L.      | B90218421 | 2721,00      | 571,41 | 3292,41           |

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Adjudicar el CONTRATO MENOR de suministro y montaje de Línea de vida portátil, equipos anticaídas y equipamiento asociado, de acuerdo con los artículos 111 y 138.3 del R.D.L. 3/2011, a la empresa FERRETERÍA LOZANO S.L. con C.I.F. B41594631 por un importe total de 3026,21€(2.501€+ 525,21€de IVA) al ser el DE menor importe y con cargo a la aplicación presupuestaria 311062208 “Readaptación medidas Prevención de Riesgos Laborales” del presupuesto municipal de 2017.

**SEGUNDO.-** Notificar a la empresa TODOGRUAS S.L., a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**18.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE SISTEMA INTEGRAL DE TRABAJOS DE ALTURA.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se informa de la necesidad de adquirir un sistema integral de trabajos en altura dado que con fecha 12/12/2017 se procede a notificar, en el seno de la Comisión Municipal de Seguridad y Salud reunida entre otras cuestiones para tal fin, la finalización de la 1ª fase de la Evaluación de Riesgos de los Servicios Operativos Municipales, en ella se presta atención a la realización de trabajos en altura en la vía pública, en concreto la realización de tareas de mantenimiento y reparación del alumbrado público, señalización viaria, cartelería de programaciones culturales, actos, etc. de los citados trabajos se efectúan hasta ahora mediante escaleras, sobre todo cuando hay calles y zonas peatonales que impiden o dificultan el acceso con vehículos, lo que implica un riesgo considerable para el personal municipal que acomete dichos trabajos. Por tanto, y a la vista de los que antecede, esta Administración, con el fin de velar por la Seguridad y Salud de los empleados públicos con que cuenta para la realización de tareas el altura en las calles de Dos Hermanas considera necesaria la adquisición de un sistema integral de trabajo seguro en altura que pueda intercambiarse entre los distintos servicios y compuesto por:

1.-. Una plataforma elevadora que por sus dimensiones y características pueda transportarse a cualquier lugar por estrecho que sea y ofrezca la necesaria seguridad a los trabajadores en el desarrollo de sus funciones hasta 14 metros de altura.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2.- Un sistema de andamio homologado europeo, conformable en un andamio de 8 metros de altura, pudiéndose subdividir en dos andamios de 4 metros o en 4 andamios de dos metros, a fin de que se dote a los servicios municipales de flexibilidad y máximo aprovechamiento en su uso.

A éste respecto cabe señalar que las ofertas presentadas son las que a continuación se relacionan:

| <u>EMPRESA</u>           | <u>PLATAFORMA</u>  | <u>ANDAMIO</u>      |
|--------------------------|--------------------|---------------------|
| Misterfer S.L B-90218421 | 12.100€+ 2.541€iva | 4.360 €+ 915,60€iva |
| F. Lozano S.L B-41594631 | 12.300€+ 2.583€iva | 4.288 €+ 900,48€iva |
| Surheder S.L. B-41556135 | 12.900€+ 2.709€iva | 4.180 €+ 877,80€iva |

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Adjudicar el CONTRATO MENOR de suministro de plataforma elevadora, de acuerdo con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, a la empresa MISTERFER S.L. con CIF B-90218421 por un importe total de 14.641€ (12.100€+ 2.541€ de IVA) con cargo a la Aplicación Presupuestaria 9200 62309 “Adquisición maquinaria, instalac. y utillaje Administración General” del año 2017.

**SEGUNDO.-** Adjudicar el CONTRATO MENOR de suministro de andamio, de acuerdo con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, a la empresa SURHEDER S.L. con CIF B-41556135 por un importe total de 5.057,80€ (4.180€+ 877,80€ de IVA) con cargo a la aplicación presupuestaria 9200 62309 “Adquisición maquinaria, instalac. y utillaje Administración General” del año 2017.

**TERCERO.-** Notificar las empresas adjudicatarias MISTERFER S.L. y SURHEDER S.L., a Intervención y a Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**19.- RELACIÓN DE FACTURAS.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de **940 facturas** por un importe total de **1.219.412,76 euros**, de conformidad con el siguiente detalle:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

| Relación          | Facturas | Concepto   | Importe total |
|-------------------|----------|--|---------------|
| Relación 48A/2017 | 867      | FACTURAS 2017  | 506.154,74    |
| Relación 48B/2017 | 1        | COMPENSACIÓN 2017  | 6.809,56      |
| Relación 48C/2017 | 41       | CON ACUERDOS 2017  | 278.420,08    |
| Relación 48D/2017 | 30       | LICITACIÓN 2017  | 427.700,83    |
| Relación 48E/2017 | 1        | FACTURAS 2016<br>(Reconocimiento<br>Extrajudicial Crédito) | 327,55        |

La Junta de Gobierno Local, previo visado de la respectiva Delegación o Servicio, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**20.- PROPUESTA CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITO.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que en cumplimiento del pliego de bases para la concertación de un depósito de 3.000.000€ y una vez finalizado el plazo habilitado al efecto de presentación de ofertas, se detallan a continuación los datos más significativos:

| Entidad    | Importe   | Tipo  |
|------------|-----------|-------|
| Novo Banco | 3.000.000 | 0,50% |
| BMN        | 3.000.000 | 0.05% |
| Caixabank  | 3.000.000 | 0,04% |

Por consiguiente, se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

**PRIMERO:** Rentabilizar un excedente temporal de tesorería de 3.000.000 euros a 6 meses, en Novo Banco.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**21.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR MIXTO DE SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE PEGASUS-SII PARA EL SUMINISTRO DE INFORMACIÓN A LA AEAT.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que la AEAT ha implantado un nuevo sistema de gestión del IVA para Grandes Empresas, inscritas en el registro de Devolución Mensual, y grupos societarios. El sistema está basado en el Suministro Inmediato de Información (SII), lo que supone el envío de IVA de las facturas en un breve plazo.

Dado el gran volumen de facturas que se reciben y emiten desde el Ayuntamiento de Dos Hermanas, unas 20.000 al año, se hace recomendable utilizar una aplicación informática que facilite esta labor. La única que permitiría enviar la información necesaria en plazo se denomina PEGASUS-SII, y es compatible con el programa de contabilidad SICAP. A estos efectos se adjunta al expediente informe Técnico del Responsable Municipal del Departamento Informática que considera que T-Systems ITC Iberia , S.A.U. es la única empresa que puede realizar el suministro con plenas garantías de que la parametrización y configuración se ajusten a las necesidades del Ayuntamiento. Al objeto de remitir información correspondiente al ejercicio 2017, la contratación debe tramitarse de forma urgente mediante un contrato menor, sin perjuicio de que más adelante se tramite el correspondiente procedimiento de licitación.

En la tabla siguiente se muestran los costes totales de implantación de proyecto, coste fijo del servicio, y estimación de coste variable para los próximos seis meses:

| Concepto   | Precio €      | Uds | Precio € |
|--|---------------|-----|----------|
| Proyecto implantación SII  | 4.200         | 1   | 4.200    |
| Jornadas lanzamiento procesos  | 600           | 6   | 3.600    |
| Licencia mensual Pegasus SII<br>(incluye los primeros 1.000 registros) | 500           | 6   | 3.000    |
| Coste por bloque 1.000 uds   | 50€por bloque | 26  | 1.300    |

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato menor mixto de suministro y mantenimiento del software PEGASUS-SII de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a la empresa T-Systems ITC Iberia , S.A.U, con el siguiente desglose:

| Concepto                        | Precio €(Iva incluido) | Ejercicio | Partida     |
|---------------------------------|------------------------|-----------|-------------|
| Suministro software PEGASUS-SII | 9.438,00               | 2017      | 9200- 64100 |
| Mantenimiento 6 meses           | 5.203,00               | 2018      | 9200-22203  |



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**SEGUNDO.-** Ordenar al Departamento de Contratación que proceda a la incoación del expediente de licitación de mantenimiento del software PEGASUS-SII, expediente que seguirá los trámites exigidos por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**TERCERO.-** Notificar el contrato menor a T-Systems Iberia, S.A., a Intervención, Tesorería, y Contratación el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**22.- INICIO EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 71/2017/CON “ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIAS DE OBRAS PÚBLICAS, VEHÍCULOS DE TRANSPORTE Y CUBAS-CONTENEDORES PARA DIVERSOS SERVICIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se informa sobre la necesidad de arrendar determinada maquinaria, vehículos de transporte y cubas para actuaciones a realizar, en diversas zonas y barrios de la ciudad, de forma simultánea por distintos Servicios Municipales.

El contrato se divide en cinco lotes independientes de la siguiente forma:

- El **lote 1** comprende la maquinaria normal a utilizar en obras de reurbanización de entidad, con un importante volumen de movimiento de tierras, y situadas en terreno llano sin especial dificultad.
- El **lote 2** se ha configurado con la maquinaria necesaria para obras de reurbanización de importancia, con mucho volumen en los movimientos de tierras y en zonas de difícil accesibilidad por desniveles, taludes, etc.
- El **lote 3** comprende la maquinaria normal utilizada en las obras de reurbanización en zonas urbanas de alumbrado público y que no presentan especial dificultad.
- El **lote 4** incluye la maquinaria habitualmente utilizada en obras en la vía pública de escasa entidad y que normalmente no necesitan ni cubas ni medios de transporte.
- El **lote 5** comprende sólo la maquinaria de movimiento de tierras utilizadas en casos de emergencia y actuaciones puntuales de apoyo a los servicios municipales.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, único criterio de adjudicación precio, para el “Arrendamiento de maquinarias de obras públicas, vehículos de transporte y cubas-contenedores para diversos servicios del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, con un presupuesto base de licitación anual, a la baja, de trescientos quince mil novecientos noventa euros (315.990,00 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de sesenta y seis mil trescientos cincuenta y siete euros con noventa céntimos (66.357,90 €), lo que supone un total de trescientos ochenta y dos mil trescientos cuarenta y siete euros con noventa céntimos (382.347,90 €).

Se desglosa el importe total por lotes de la siguiente forma:

|                |  |                     |
|----------------|--|---------------------|
| <b>Lote 1:</b> | 111.240,00 € año + 23.360,40 € de IVA..... | TOTAL: 134.600,40 € |
| <b>Lote 2:</b> | 85.945,00 € año + 18.048,45 € de IVA.....  | TOTAL: 103.993,45 € |
| <b>Lote 3:</b> | 63.990,00 € año + 13.437,90 € de IVA.....  | TOTAL: 77.427,90 €  |
| <b>Lote 4:</b> | 19.935,00 € año + 4.186,35 € de IVA.....   | TOTAL: 24.121,35 €  |
| <b>Lote 5:</b> | 34.880,00 € año + 7.324,80 € de IVA.....   | TOTAL: 42.204,80 €  |

El periodo de vigencia del contrato será de dos años desde la fecha de la firma del mismo, pudiendo prorrogarse por el Ayuntamiento por un año más, por lo que la duración total prevista del contrato no podrá exceder de tres años.

De acuerdo con el artículo 88 del TRLCSP, se considerará valor estimado del contrato el importe máximo que éste pueda alcanzar, contando las prórrogas y las modificaciones previstas. Teniendo en cuenta que este contrato puede tener una prórroga de un año y que en la cláusula vigésima tercera de este pliego, se contempla la posibilidad de una modificación de un 15 % como máximo, el valor máximo estimado de este contrato será de 1.090.165,50 euros, IVA excluido.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

**TERCERO.-** Publicar en el Perfil de Contratante, en el BOE y en el DOUE anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las personas físicas o jurídicas interesadas, puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

Asimismo, autorizar el gasto que corresponde por las tasas de inserción de los citados anuncios, sin perjuicio de la posterior repercusión a la empresa adjudicataria.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**CUARTO.-** Aprobar la Tramitación Anticipada del Gasto, en conformidad con lo establecido en la Base de Ejecución 11ª del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017 y en el art. 110.2 del TRLCSP.

Se incorpora en el expediente informe emitido por la Oficina Presupuestaria de este Ayuntamiento, en el que se indica que para el Presupuesto Municipal del ejercicio 2018, las aplicaciones presupuestarias, con cargo a la cuales se abonará el importe del contrato, y el tanto por ciento del contrato a aplicar a cada una de ellas, serán:

**Lote 1: 111.240,00 € año + 23.360,40 € de IVA..... TOTAL: 134.600,40 €**

| <b>PARTIDA</b> | <b>DENOMINACIÓN</b>                        | <b>% SOBRE EL PRECIO</b> |
|----------------|--|--------------------------|
| 1532/61904     | Barriadas Consolidadas                     | 55%                      |
| 1532/21000     | R.M.C. Infraestructuras y Bienes Naturales | 25%                      |
| 1532/61912     | PFOEA 2018                                 | 15%                      |
| 9330/21006     | Mantenimiento y conservación de solares    | 5%                       |

**Lote 2: 85.945,00 € año + 18.048,45 € de IVA..... TOTAL: 103.993,45 €**

| <b>PARTIDA</b> | <b>DENOMINACIÓN</b>                        | <b>% SOBRE EL PRECIO</b> |
|----------------|--|--------------------------|
| 1532/21000     | R.M.C. Infraestructuras y Bienes Naturales | 35%                      |
| 9330/21006     | Mantenimiento y conservación de solares    | 35%                      |
| 1532/61904     | Barriadas Consolidadas                     | 20%                      |
| 3200/21206     | R.M.C. Edificios Educación                 | 5%                       |
| 9330/21006     | Mantenimiento y conservación de solares    | 5%                       |

**Lote 3: 63.990,00 € año + 13.437,90 € de IVA..... TOTAL: 77.427,90 €**

| <b>PARTIDA</b> | <b>DENOMINACIÓN</b>                        | <b>% SOBRE EL PRECIO</b> |
|----------------|--|--------------------------|
| 1532/61904     | Barriadas Consolidadas                     | 55%                      |
| 1532/21000     | R.M.C. Infraestructuras y Bienes Naturales | 35%                      |
| 1532/61912     | PFOEA 2018                                 | 5%                       |
| 9330/21006     | Mantenimiento y conservación de solares    | 5%                       |

**Lote 4: 19.935,00 € año + 4.186,35 € de IVA..... TOTAL: 24.121,35 €**

| <b>PARTIDA</b> | <b>DENOMINACIÓN</b>                        | <b>% SOBRE EL PRECIO</b> |
|----------------|--|--------------------------|
| 1532/61904     | Barriadas Consolidadas                     | 55%                      |
| 1532/21000     | R.M.C. Infraestructuras y Bienes Naturales | 35%                      |
| 1532/61912     | PFOEA 2018                                 | 10%                      |

**Lote 5: 34.880,00 € año + 7.324,80 € de IVA..... TOTAL: 42.204,80 €**

| <b>PARTIDA</b> | <b>DENOMINACIÓN</b>                        | <b>% SOBRE EL PRECIO</b> |
|----------------|--|--------------------------|
| 1532/61904     | Barriadas Consolidadas                     | 50%                      |
| 1532/21000     | R.M.C. Infraestructuras y Bienes Naturales | 25%                      |
| 1532/61912     | PFOEA 2018                                 | 15%                      |
| 9330/21006     | Mantenimiento y conservación de solares    | 5%                       |
| 3420/21217     | R.M.C. Edificios Deportes                  | 5%                       |



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Previéndose éstas con un crédito inicial de un importe como mínimo igual al del tanto por ciento correspondiente al importe de la licitación.

**QUINTO.-** Designar a D. José María Bonilla Medina, Jefe de Servicio de la Sección de Proyectos y Obras del Ayuntamiento, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 52 del TRLCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**23.- INICIO EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 73/2017/CON “SUMINISTRO Y MONTAJE DE 160 NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL "SAN PEDRO" EN DOS HERMANAS (SEVILLA)”.** Por el Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se informa sobre la necesidad de ampliar el número de nichos del Cementerio Municipal “San Pedro”. Para ello, se hace indispensable adquirir suministro con montaje incluido de nichos prefabricados de hormigón.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad para el contrato mixto de “Suministro y Montaje de 160 nichos en el Cementerio Municipal “San Pedro” en Dos Hermanas (Sevilla)”, con un tipo de licitación a la baja de 49.586,78 € más el IVA correspondiente por valor de 10.413,22 € lo que supone un total de 60.000,00 €

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato.

**TERCERO.-** Consultar al menos a tres empresas para que durante el plazo de presentación de proposiciones puedan presentar las que estimen pertinentes.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, se publicará en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, al objeto de facilitar la participación de otras posibles empresas licitadoras.

**CUARTO.-** Aprobar la Tramitación Anticipada del Gasto, en conformidad con lo establecido en la Base de Ejecución 11ª del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017 y en el art. 110.2 del TRLCSP.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se incorpora en el expediente informe emitido por la Oficina Presupuestaria de este Ayuntamiento, en el que se indica que para el Presupuesto Municipal del ejercicio 2018, la aplicación presupuestaria, con cargo a la cual se abonará el importe del contrato será 1640 62202 “*Inversiones Cementerio y Servicios Funerarios*”, previéndose ésta con un crédito inicial de un importe como mínimo igual al de la licitación.

**QUINTO.-** Delegar en el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, las competencias necesarias para realizar la negociación pertinente.

**SEXTO.-** Designar a D. José Manuel Rivera Jiménez, Arquitecto Técnico adscrito al Servicio de Proyectos y Obras, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 52 del TRLCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**24.- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN 66/2017/CON “CONTRATO DE PATROCINIO DE LAS CARRERAS DE CABALLOS Y DEMÁS ACTIVIDADES DEPORTIVAS QUE SE CELEBREN EN EL GRAN HIPÓDROMO DE ANDALUCÍA”.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, se informa que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de noviembre de 2017 (punto 12), se aprobó el Expediente de Contratación y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, de la Licitación 66/2017/CON “Contrato de Patrocinio de las Carreras de Caballos y demás actividades deportivas que se celebren en el Gran Hipódromo de Andalucía”, mediante procedimiento negociado sin publicidad, trámite urgente, criterio de adjudicación exclusividad, a un tipo de licitación a la baja de 74.380,17 euros, más el IVA correspondiente por valor de 15.619,83 euros, totalizando la cantidad de 90.000,00 euros.

El mismo día 17 de noviembre de 2017, se procedió a solicitar oferta a la empresa Apuesta Hípica y Deportiva Iberia, S.A., por ser la empresa que tiene encomendada la gestión, organización y explotación de las carreras hípicas y demás actividades que se celebran en el Gran Hipódromo de Andalucía, enviándole invitación a través de correo electrónico en la que se le informaba de la licitación y se le instaba a presentar la propuesta pertinente.

Asimismo, se publicaron los pliegos de la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía.

La proposición para optar a esta licitación, se podía presentar hasta el día 24 de noviembre de 2017 a las 14:00 horas, presentando oferta en tiempo y forma Apuesta Hípica y Deportiva Iberia, S.A.,



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 27 de noviembre de 2017, se procedió a la apertura del sobre “A” de Documentación Administrativa por parte de los Servicios Técnicos Municipales, encontrándose toda la documentación presentada por la empresa acorde a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Al no detectarse incidencias a subsanar, seguidamente se apertura el sobre “B” de Proposición Económica, siendo ésta:

### **Propuesta Económica**

| <b><u>Empresa</u></b>                          | <b><u>Precio Neto</u></b> | <b><u>IVA</u></b> | <b><u>Importe Total</u></b> |
|--|---------------------------|-------------------|-----------------------------|
| <b>Apuesta Hípica y Deportiva Iberia, S.A.</b> | 74.380,17 €               | 15.619,83 €       | 90.000,00 €                 |

A continuación, se procede según lo establecido en la Cláusula Décima del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación, a contactar con la empresa licitadora, para negociar la oferta presentada por ésta. Se les envía notificación por correo electrónico, y se le insta, a través de una invitación del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, a presentar, en el plazo establecido desde la notificación, una segunda oferta que mejore la primera, si así lo estima oportuno.

Con fecha 28 de noviembre, Apuesta Hípica y Deportiva Iberia, S.A., presenta la siguiente propuesta para realizar la 2ª fase de negociación.

### **Propuesta Económica**

| <b><u>Empresa</u></b>                          | <b><u>Precio Neto</u></b> | <b><u>IVA</u></b> | <b><u>Importe Total</u></b> |
|--|---------------------------|-------------------|-----------------------------|
| <b>Apuesta Hípica y Deportiva Iberia, S.A.</b> | 74.380,17 €               | 15.619,83 €       | 90.000,00 €                 |

Concluye así, la 2ª Fase de Negociación, proponiendo al órgano de contratación, para la adjudicación del contrato a la empresa Apuesta Hípica y Deportiva Iberia, S.A.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 01 de diciembre de 2017 (punto 21), se aprobaron los siguientes trámites de la licitación

**PRIMERO.-** Aprobar el proceso de negociación llevado a cabo por los Servicios Técnicos Municipales conforme a los Aspectos Objeto de Negociación dispuestos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

**SEGUNDO.-** Requerir a la empresa Apuesta Hípica y Deportiva Iberia, S.A., con CIF A87075545, la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo éste por el importe neto de 74.380,17 euros, más el IVA correspondiente por valor de 15.619,83 euros, lo que totaliza la cantidad de 90.000,00 euros.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Notificar para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cláusula 13ª, del cumplimiento de los requisitos del art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable de la empresa licitadora y que se puede acreditar según lo indicado en la cláusula sexta del mismo Pliego, y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así como, justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 3.719,01 euros.

**TERCERO.-** Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación del contrato.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, y examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el art. 154.1 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Adjudicar a la empresa Apuesta Hípica y Deportiva Iberia, S.A., con CIF A87075545, con domicilio en C/ Villanueva, 29 28001 Madrid, Tfno.- 955052736 correo electrónico [ppp@thejockey.es](mailto:ppp@thejockey.es), la realización del contrato, por el importe neto de 74.380,17 euros, más el IVA correspondiente por valor de 15.619,83 euros, lo que totaliza la cantidad de 90.000,00 euros.

**SEGUNDO.-** Notificar a la empresa adjudicataria la presente Resolución y citarla para la firma del contrato que tendrá lugar dentro del plazo de 15 días.

**TERCERO.-** Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

**CUARTO.-** Publicar anuncio de adjudicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), conforme a lo establecido en el art. 7 de la Ley 06/2005, de 08 de abril, Reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.

Así como, autorizar el gasto correspondiente a la tasa de inserción del citado anuncio, sin perjuicio de la posterior repercusión a la empresa adjudicataria.

**QUINTO.-** Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**25.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE MANTENIMIENTO CENTRO DE TRANSFORMACIÓN EN SEN-1-UE-1 “ENTRENÚCLEOS”.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que con fecha 27/02/2013 se suscribió Acta de recepción del Centro de Transformación de energía eléctrica de propiedad municipal (Expte.: 267756, RAT 24053) emplazado junto al Lago de la Vida en el SEN-1, UE-1 “Entrenúcleos” y que da servicio a las instalaciones del lago y alumbrado público de la zona.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Centrales Eléctricas Subestaciones y Centros de Transformación (Real Decreto 3275/1982) e instrucciones técnicas complementarias MIE-RAT, se hace necesario disponer del correspondiente contrato de mantenimiento del citado Centro de Transformación con empresa autorizada.

Para ello se ha solicitado el presupuesto adjunto a la empresa MONTAJES ELÉCTRICOS CALDERÓN, S.L. (CIF: B-41818261), importando el mismo la cantidad de 400 €año más IVA para la anualidad 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

El importe total asciende a 484 €año, incluido el 21% de IVA, la partida presupuestaria asignada es 1532 21000 “R.M.C. Infraestructuras y Bienes Naturales, Vías Públicas”.

Visto el informe técnico de fecha 04/12/2017 y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato menor de servicios a la empresa MONTAJES ELÉCTRICOS CALDERÓN, S.L. (CIF: B-41818261) por un importe de 484 €año, incluido el 21% de IVA, la partida presupuestaria asignada es 1532 21000 “R.M.C. Infraestructuras y Bienes Naturales, Vías Públicas”.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de lo acordado a los interesados/as, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**26.- ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VÍDEO VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES INTERIORES DEL PARKING SUBTERRÁNEO DE LA PLAZA DEL ARENAL.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por la adjudicataria del servicio de vigilancia y seguridad de las instalaciones del Ayuntamiento de Dos



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Hermanas, se ha trasladado informe sobre la necesidad e idoneidad de contar con cámaras de video-vigilancia en el interior del recinto del parking subterráneo municipal sito en la Plaza de El Arenal.

Por la Jefatura de la Policía Local de Dos Hermanas se he emitido informe en el que estiman necesario proceder a la adquisición e instalación de un sistema de cámaras de video-vigilancia en el interior del recinto del parking subterráneo municipal de la plaza de El Arenal.

Se han solicitado diferentes presupuestos a proveedores de este tipo de materiales, según se relaciona:

- DARUMAR INFORMATICA, S.L.U. (B-91705681): 4.254'00 €
- XXXX (XXXX): 9.518'40 €
- APP NAZARENA, S.L. (B-91.241.315): 5.082'00 €

Por el Técnico de la Concejalía de Hacienda y Obras, se ha emitido informe recomendando aceptar el presupuesto ofrecido por DARUMAR, S.L.U. (B-91705681), al ser el más económico de los ofertados.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.** Adjudicar el contrato menor de suministro e instalación de un sistema de cámaras de video-vigilancia para las instalaciones interiores del parking municipal de la Plaza de el Arenal a la empresa DARUMAR, S.L.U. (B-91705681) de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado, por importe de 3.515'70 € más 738'30 € en concepto de 21% correspondiente a iva, lo que totaliza la cantidad de 4.254'00 € con cargo a la partida 1330 62320 (Adquisición Maquinaria, Instalaciones y Utillaje Aparcamientos Públicos).

**SEGUNDO.** Notificar a la empresa adjudicataria del contrato menor, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**27.- DEVOLUCIONES DE FIANZAS DEPOSITADAS PARA GARANTIZAR LA CORRECTA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LA VÍA PÚBLICA.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D<sup>a</sup> XXXX (N.I.F.:XXXX) en representación de UNIRA (C.I.F.:B-41213570), en el que se solicita devoluciones de las fianzas que a continuación se relacionan, depositadas en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras.

| <b>IMPORTES</b> | <b>EMPLAZAMIENTO OBRAS</b>  |
|-----------------|---|
| 49.254,00 €     | Núcleo urbano Fuente del Rey y Ctra. de la Isla (Expte. 854/2011)                         |
| 4.890,00 €      | C/ Río Viejo P.I. Ctra. de la Isla desde C.T. A&G a C.T. Unirrain (Expte. 379/2012)       |
| 5.130,00 €      | C/ Río Viejo P.I. Ctra. de la Isla desde C.T. Log. Valles a C.T. Domene (Expte. 377/2012) |

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 29/11/2017, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

**PRIMERO:** Aprobar la devoluciones anteriormente mencionadas solicitadas por D<sup>a</sup> XXXX (N.I.F.:XXXX) en representación de UNIRA (C.I.F.:B-41213570).

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**28.- MANDAMIENTO DE PAGO EXPTE. DBM 2017/055.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la recepción del mandamiento de pago correspondiente a la indemnización por importe de 640,43 € que ha resultado de la vista contra XXXX, con DNI XXXX, por los daños y perjuicios causados y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 4307/2017 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 18/08/2017, en la confluencia de la Carretera Nacional IV, con la C/ Virgen de los Reyes de esta ciudad, se han producido daños a dos señales verticales de tráfico, al bordillo y a varios setos decorativos.

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

efectuados por un gabinete pericial independiente designado por la empresa concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento.

Se propone asimismo la realización de la gestión oportuna para hacer efectivo el cobro del mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**29.- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2017/047.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 528,72€ que ofrece la Compañía Línea Directa Aseguradora, S.A. por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 3993/2017 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 23/07/2017, en la en el cruce de confluencia de la C/ Romera y la Avda. Reyes Católicos de esta ciudad, se han producido daños a una estructura municipal de soporte de maceteros y a un bolardo.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Compañía Línea Directa Aseguradora, S.A., con CIF A-80871031, y domicilio en C/ Isaac Newton, 7, C.P. 28760 Tres Cantos, Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgoomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**30.- APROBACIÓN CONVENIO DE PERMUTA PARA OBTENCIÓN DE LOS SUELOS AFECTADOS POR LA ROTONDA 4, ACTUACIÓN VIARIA AV-45.**

Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se informa que conforme a las previsiones del Plan General de Ordenación Urbanística, las fincas registrales que se describen a continuación, todas ellas inscritas en el Registro de La Propiedad núm. tres de Dos Hermanas, están afectadas por la Rotonda 4 de la actuación viaria AV-45 Travesía Autovía N-IV, cuyo objetivo principal es conectar la Autovía N-IV, la Ctra. N-IV, la Autopista AP-4 y la Avda. Andalucía, sustituyendo el actual enlace a desnivel, y garantizar el acceso al sector SNP-18 Ibarburu.

- Finca registral nº 55777 de veinte áreas y doce centiáreas de superficie; por su descripción, se corresponde con la parte situada más al Norte del suelo que se permuta.
- Finca registral nº 6638 de tres mil setecientos ocho metros y veinticinco decímetros cuadrados; por su descripción, se corresponde con la parte situada en el centro del suelo que se permuta.
- Finca registral nº 55779 de diecinueve áreas y cuatro centiáreas de superficie; por su descripción, se corresponde con la parte situada más al Sur del suelo que se permuta.

El total de la superficie registral es de 7.624 metros cuadrados. No obstante, esta superficie registral no coincide con la *comprobada topográficamente sobre el terreno* de 11.316 metros cuadrados y que consta en el proyecto de Actuación Viaria "AV-45" Enlace en la AP-4 Sevilla-Cádiz, actualmente en el Servicio de Planeamiento y Gestión de este Ayuntamiento. No es posible contrastar las anteriores superficies, por cuanto las fincas no están catastradas.

Todas las fincas anteriores, están situadas en la confluencia de la antigua carretera nacional IV, tramo de titularidad municipal; la actual carretera N-IV, propiedad del Estado y la autopista de peaje AP-4, también propiedad del Estado, gestionada por la empresa AUMAR S.A., con las siguientes determinaciones urbanísticas:

Clasificación: suelo no urbanizable de Especial Protección por Planificación Territorial o Urbanística, Afección de Sistema de Comunicaciones.

Calificación: Transporte e Infraestructura Red Viaria de sistema general supramunicipal.

Considerando la tramitación del proyecto previsto, para su ejecución es necesario la obtención de estos suelos, que como se ha dicho están afectados por la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Rotonda 4 de la AV-45. En la actualidad está en tramitación en la sección de Planeamiento y Gestión de este Ayuntamiento, el expediente de ACTUACIÓN VIARIA “AV-45” ENLACE EN LA AP-4 SEVILLA-CADIZ, proyecto cuyo objeto es la ejecución de la Rotonda 4 de esta actuación.

Los titulares de las fincas reseñadas, son las siguientes personas: D<sup>a</sup> XXXX, con DNI núm. XXXX, D. XXXX, con DNI núm. XXXX, D. XXXX, con DNI núm. XXXX, y D. XXXX, con DNI núm. XXXX, cada uno de ellos nudo propietario con carácter privativo, de una séptima parte indivisa y D<sup>a</sup> XXXX, con DNI núm. XXXX, como usufructuaria.

“La gestión de estos suelos, tal como previene la oportuna ficha de descripción de la actuación viaria AV-45 *Travesía Autovía N-IV* del PGOU, se prevé como actuación aislada por expropiación”. No obstante, por cuanto se ha llegado a un acuerdo con los titulares de los suelos para que la obtención de los mismos, sea mediante la firma de un convenio de permuta que entendemos amistoso, con otra finca de titularidad municipal y dado que aún no se ha tomado el *acuerdo de necesidad de ocupación*, que previene el artículo 21.1 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa, habremos de entender que el procedimiento expropiatorio aún no se ha iniciado y por tanto se podrá proceder a la suscripción del mencionado convenio de permuta.

La finca propiedad del Ayuntamiento de Dos Hermanas, que se aportará a la permuta, es la siguiente:

URBANA. PARCELA sita en calle Lagartijo núm. 34. Tiene una superficie de ochocientos setenta y tres metros cuadrados.

Linderos: al Noroeste, con calle Lagartijo; al Noreste con calle Juan Belmonte; al Sureste con calle Reverte núm. 27, propiedad de D. XXXX, calle Reverte núm. 27 y al Suroeste, con calle Reverte núm. 25 inmueble propiedad de D. XXXX, y con calle Lagartijo núm. 32, propiedad de D. XXXX. En dicha finca, está construido el antiguo Colegio Público San Hermenegildo, actualmente sin uso.

La referida finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Dos Hermanas con el número 96976, inscripción 1<sup>a</sup>.

Referencia catastral, 2210044TG4320N0001SQ.

Suelo Urbano Residencial.

- a) DETERMINACIONES URBANÍSTICAS.
- b) CLASIFICACIÓN: suelo urbano consolidado.
- c) CALIFICACIÓN: residencial.
- d) ZONA DE ORDENANZAS: Manzana Cerrada, subzona Ensanche (MCE), en la que se establecen las siguientes condiciones para el cálculo de la edificabilidad máxima:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Altura máxima: dos plantas.
- Ocupación máxima: planta baja comercial, el 100%; planta baja residencial y planta primera el 100% hasta 5 metros de profundidad desde cada fachada y el 67% del resto de la parcela; planta ático, el 20% de la planta primera.

La referida finca municipal, ha resultado inmatriculada en el Registro de la Propiedad número uno de Dos Hermanas con el número 96976, inscripción 1ª, con fecha de 17/07/2017. Ésta se ha practicado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 206 de la Ley Hipotecaria y 303 de su Reglamento, por lo que conforme dispone el artículo 207 de la Ley Hipotecaria, no surtirá efecto respecto de terceros, hasta transcurridos dos años de su fecha, es decir, durante el plazo de dos años, los efectos protectores dispensados por el artículo 34 de la Ley no serán efectivos.

La Corporación se compromete a la tramitación del correspondiente expediente administrativo para la realización de la permuta de terrenos de conformidad con lo señalado en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y demás legislación aplicable, quedando comprometidas, igualmente las partes comparecientes, a suscribir los documentos públicos y privados que sean necesarios para alcanzar los objetivos del mismo.

En informe elaborado por el Servicio de Planeamiento y Gestión de fecha 28 de noviembre de 2017, se ha realizado la oportuna valoración de los suelos afectados por la rotonda 4 de la Actuación Viaria AV-45 y la parcela de titularidad municipal de la calle Lagartijo. La valoración de los suelos afectados por la rotonda, se ha confeccionado considerando como superficie computable, la superficie topográfica recogida en el Anejo 24 *Relación de Bienes, Derechos y Titularidades Afectadas* y en el plano 5.1 *Titularidades Afectadas* del proyecto citado anteriormente, por la confirmación sobre ella que supone que el Ministerio de Fomento autorizara las obras el 20 de noviembre de 2016. Resultando la siguiente valoración:

| <i>RESUMEN DE VALORACIÓN DE LOS SUELOS</i> |                        |                 |                         |   |
|--|------------------------|-----------------|-------------------------|---|
| <i>SUELO</i>                               | <i>PROPIEDAD</i>       | <i>VALOR VS</i> | <i>DIFERENCIA (a-b)</i> |   |
| Suelo en antigua Carretera N-IV            | Familia Chacón Noguera | 186.911 €       | a                       | <b>32.762 €</b><br>a favor de la Familia XXXX |
| Parcela de C/ Lagartijo nº 34              | Ayuntamiento           | 154.149 €       | b                       |   |

De la que resulta una diferencia de valor a favor de los titulares de los suelos afectados por la ejecución de la rotonda 4 de la Actuación Viaria AV-45 de treinta y dos mil setecientos sesenta y dos euros (32.762) euros.

La entrega de la Parcela sita en Calle Lagartijo núm. 34, está sujeta al Impuesto sobre el Valor Añadido, cuyo importe asciende a treinta y dos mil trescientos setenta y un euros y veintinueve céntimos (32.371,29) euros que el Ayuntamiento está obligado a



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

repercutir a la Familia Chacón Noguera.

Las partes acuerdan que el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas compensará a los Sres. Chacón Noguera y Noguera Vidal la diferencia de valor de suelo de los terrenos que se permutan, cifrada en treinta y dos mil setecientos sesenta y dos euros (32.762 €), a favor de la Familia Chacón Noguera.

Forma de pago. Dado que:

1. La entrega de la Parcela sita en Calle Lagartijo núm. 34, está sujeta al Impuesto sobre el Valor Añadido, cuyo importe asciende a treinta y dos mil trescientos setenta y un euros y veintinueve céntimos (32.371, 29 €) que el Ayuntamiento está obligado a repercutir a la Familia Chacón Noguera.
2. El Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas compensará a los Sres. XXXX y XXXX, la diferencia de valor de suelo de los terrenos que se permutan, cifrada en treinta y dos mil setecientos sesenta y dos euros (32.762 €).

Las partes acuerdan que, previo los trámites contables oportunos, sólo se producirá el abono efectivo de la diferencia entre las cantidades referenciadas, a saber:

- Importe proveniente del pago de la cuota de IVA con que se grava la adquisición de calle Lagartijo 34 por la Familia XXXX, a repercutir por el Ayuntamiento: 32.371, 29 €
- Importe proveniente de la compensación económica por parte del Ayuntamiento a la Familia XXXX: 32.762 €
- Diferencia entre los importes, a abonar por el Ayuntamiento a la Familia XXXX: trescientos noventa euros y setenta y un céntimos (390,71) euros.

Todo lo anterior, con cargo a la partida presupuestaria 1532.60901.

La elevación a escritura pública por la que se formalice el convenio a firmar se producirá en el plazo máximo de 3 meses, a contar desde su firma.

Los Sres. XXXX y D<sup>a</sup> XXXX autorizan al Ayuntamiento de Dos Hermanas, desde la fecha de la firma del convenio, la disponibilidad de los terrenos que permutan para la ejecución de trabajos relacionados con la construcción de la *Rotonda 4 de la Actuación Viaria AV-45*, establecida en el *6º Expediente de Innovación: Reordenación de la Zona Sur de la Ciudad* del PGOU de Dos Hermanas, aprobado el 31 de enero de 2008. Confiriendo por tanto las partes eficacia al convenio, desde del momento de su firma.

Obran en el expediente informe jurídico del Departamento de Patrimonio de la Secretaría General de fecha 29 de noviembre de 2017, informe del Servicio de Planeamiento y Gestión de fecha 28 de noviembre de 2017 e informe de la Intervención de Fondos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En concordancia con lo anterior, se propone a esa Junta de Gobierno Local, los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aceptar la permuta que se propone con la firma del oportuno Convenio como forma para la obtención de los suelos necesarios para la ejecución de la rotonda 4 de la actuación viaria *AV-45 Travesía Autovía N-IV*.

**SEGUNDO.-** Aprobar el texto del Convenio que se adjunta.

**TERCERO.-** Facultar a la Tte. Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio D<sup>a</sup> Ana María Conde Huelva, para que con la asistencia del Sr. Secretario General, suscriba el convenio aprobado y cuantos documentos se deriven de la firma del mismo.

**CUARTO.-** Facultar a los Servicios Económicos para la ejecución del Convenio aprobado.

**QUINTO.-** Dar traslado del contenido de este acuerdo a los Sres. Chacón Noguera y D<sup>a</sup> Francisca Noguera Vidal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**31.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SEGURO DE ACCIDENTES COLECTIVOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL PARA ACTIVIDADES DE LAS CABALGATAS DE REYES MAGOS DE DOS HERMANAS 2018.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se informa de la necesidad de contratar póliza de Seguros de Accidentes y Responsabilidad Civil de las Actividades de las Cabalgatas de Reyes Magos de Dos Hermanas 2018.

El Objeto del contrato de seguro es garantizar y cubrir los posibles riesgos de Responsabilidad Civil que se puedan derivar del desarrollo del cortejo y de Accidentes a los participantes y colaboradores que componen los desfiles de las tres cabalgatas de Reyes Magos que se realizan en esta Ciudad. El periodo de la vigencia de la póliza será desde las 00:00 horas del 05/01/2018 hasta las 00:00 horas del 07/01/2018, teniendo en cuenta los dos días que se desarrollan las distintas cabalgatas.

Dada la extensión y configuración de nuestro término municipal y sus núcleos poblacionales, los desfiles de carrozas se llevan a cabo en diferentes núcleos:

1. En el núcleo urbano, cuya coordinación corresponde fundamentalmente a la Asociación Nazarena Pro-Cabalgata de Reyes Magos “Estrella de la Ilusión”, compuesta por un número de 1.497 participantes que desfilaran el día 05/01/2018.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2. En la barriada de Montequinto cuya coordinación corresponde a la Asociación Cultural “Estrella de Oriente”, compuesta por un número de 545 participantes que desfilarán el día 05/01/2018.
3. En la barriada de Fuente del Rey la Cabalgata de Reyes Magos se coordina por la Oficina Municipal, compuesta por un número de 60 participantes que desfilarán el día 06/01/2018.

Consta en el expediente Informe de Gestión de Riesgos elaborado por el Departamento de Patrimonio de fecha 7 de diciembre de 2017.

Solicitadas ofertas a distintas compañías aseguradoras, teniendo en consideración los datos aportados anteriormente, éstas una vez estudiadas las condiciones, presentan los siguientes presupuestos:

- Generali Seguros (*No asegura a menores*)..... 1.476,71 €
- Allianz Seguros..... 2.689,79 €
- Caser Seguros..... 2.725,85 €
- Helvetia Seguros ..... 2.476,50 €
- MAPFRE..... 4.248,56 €

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Adjudicar el CONTRATO MENOR de Seguros de Accidentes Colectivos y Responsabilidad Civil, de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a la compañía aseguradora Helvetia Compañía Suiza, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros (CIF: A41003864) por un valor total de las pólizas de Accidentes Colectivos y Responsabilidad Civil de **2.476,50 €** (actividad exenta de IVA) y con cargo a la Aplicación Presupuestaria 920022400 del Presupuesto Municipal de 2017.

**SEGUNDO.-** Notificar a la Compañía de Seguros adjudicataria del contrato menor, a las Empresas Licitadoras, a la Delegación de Cultura y Fiestas, a los departamentos de Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**32.- PROPUESTA AUTORIZACIÓN USO EVENTUAL TEATRO MUNICIPAL “JUAN RODRÍGUEZ ROMERO” 2018.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local, los escritos presentados por:



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Hdad. del Santísimo Sacramento.
- CEM “Maestro Andrés Segovia”.
- XXXX (Hdad. del Rocío de Dos Hermanas)
- Hdad. y Cofradía de Nazarenos de Ntro. Padre Jesús en la Sagrada Entrada en Jerusalén y Ntra. Sra. de la Estrella
- Consejo de Hermandades y Cofradías de Dos Hermanas.
- XXXX (Academias de Baile Flamenco de DH ).

En los que se solicitan el uso del Teatro Municipal para realizar las actividades que en cada una de ellas se indican. En todas ellas, el Ayuntamiento ni paga caché, ni obtiene recaudación por la venta de localidades.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO:** Aprobar la propuestas en sus propios términos y autorizar el uso de la referida instalación municipal con carácter eventual, con destino a las actividades reseñadas, debiéndose formalizar el correspondiente documento que garantice la ordenada celebración de la actividad y la adecuada utilización de las instalaciones y su posterior entrega en debidas condiciones a este Ayuntamiento una vez finalizado el acto.

**SEGUNDO.-**Facultad a la Alcaldía y a la Teniente de Alcalde Delegada para que suscriban los documentos que fueren precisos para la ejecución del presente acuerdo. Que este Ayuntamiento se encargue de la adecuación del Teatro Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**33.- EXPOSICIONES CENTRO CULTURAL LA ALMONA DESDE ENERO A AGOSTO DE 2018.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local la aprobación del ciclo de exposiciones que se llevarán a cabo en el Centro Cultural “La Almona” desde enero a agosto de 2.018.

Por tal motivo, a continuación se relaciona informe de las siguientes actividades:

### **Exposiciones Centro Cultural La Almona**

Durante este trimestre tendrán lugar las siguientes exposiciones:

#### **Sala Antonio Milla:**

-Exposición de pintura “La mirada transparente” de XXXX. Del 18 de enero al 19 de febrero de 2018.

-Jornadas de juegos de mesa: Queremos Jugar 7 y 8 de abril de 2018.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Exposición de pintura “La luz del color” de XXXX. Del 12 de abril al 13 de mayo de 2018.
- Exposición de carteles antiguos del cine Español. Del 28 de junio al 26 de agosto.

### **Sala Emigdio Mariani:**

- Exposición de pinturas “Siete Visiones” del grupo Liberarte. Del 18 de enero al 19 de febrero de 2018.
- Jornadas de juegos de mesa: Queremos Jugar 7 y 8 de abril de 2018.
- Exposición multidisciplinar “Nuestra Pasión” de XXXX, XXXX y XXXX. Del 1 de marzo al 1 de abril de 2018.
- Exposición “Mi pensamiento en el arte” de XXXX. Del 12 de abril al 13 de mayo de 2018.

### **Sala Diego Ruiz Cortés:**

- Exposición Santa Ana V centenario historia viva de Dos Hermanas. Del 18 de enero al 19 de febrero de 2018.
- Jornadas de juegos de mesa: Queremos Jugar 7 y 8 de abril de 2018.
- Exposición obras seleccionadas en la XXIV Muestra de Artes Plásticas al Aire Libre ciudad de Dos Hermanas. Del 12 de abril al 13 de mayo de 2018.

Así mismo se autoriza a la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas para que realice todas las gestiones oportunas que considere necesarias para llevar a cabo esta programación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**34.- RECTIFICACIÓN ACUERDO APROBACIÓN TARIFAS PARA TAXIS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2018.** Por el Teniente Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX, presidente de la Unión Local de Autónomos del Taxi de Dos Hermanas en el que solicitan la rectificación del acuerdo adoptado en la sesión de este órgano de fecha 20 de octubre de 2017, por el que se procedió a la aprobación de las tarifas del servicio de taxis de Dos Hermanas para el año 2018.

En el escrito que presentaron originariamente no habían efectuado los cálculos corrector sobre el índice corrector para solicitar el aumento de tarifas.

Para el incremento de las tarifas correspondientes al próximo año se debe tomar en cuenta el Índice de Precios al Consumo correspondiente al periodo agosto-agosto, como viene establecido en el Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

local en Andalucía, ya que las tarifas de autotaxis tienen la consideración de precio público, todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 2.b) del mencionado decreto.

Se solicita en consecuencia la aprobación de las tarifas y suplementos para su aplicación en el ejercicio 2018 quedando cifradas, tras la subida del 1'5% del IPC general nacional de los periodos agosto 2016-agosto 2017, en los siguientes importes:

### **TARIFA 1.-**

|                          |          |
|--------------------------|----------|
| Carrera mínima.....      | 3'60 €-  |
| Bajada de bandera.....   | 1'32 €-  |
| Kilómetro recorrido..... | 0'92 €-  |
| Hora de espera.....      | 19'99 €- |

### **TARIFA 2.-**

|                          |          |
|--------------------------|----------|
| Carrera mínima.....      | 4'50 €-  |
| Bajada de bandera.....   | 1'61 €-  |
| Kilómetro recorrido..... | 1'12 €-  |
| Hora de espera.....      | 25'60 €- |

La tarifa 2 se aplicará en los siguientes servicios: sábados, domingos y días festivos de 0:00 a 24:00 horas, días laborables/nocturnos de 21:00 a 07:00 horas, días de Feria de Dos Hermanas, Semana Santa, 5 de enero, 24 y 31 de diciembre.

### **TARIFA 3.-**

|                          |          |
|--------------------------|----------|
| Carrera mínima.....      | 5'63 €-  |
| Bajada de bandera.....   | 2'00 €-  |
| Kilómetro recorrido..... | 1'40 €-  |
| Hora de espera.....      | 32'00 €- |

La tarifa 3 se aplicará a los servicios nocturnos, desde las 21:00 hasta las 07:00 horas, realizados durante los días de Semana Santa, Feria de Dos Hermanas, 25 de diciembre, 1 y 6 de enero.

### **SUPLEMENTOS**

- a) Por cada maleta o bulto de más de 60 cm... 0'68 €(no aplicable a los servicios interurbanos).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

b) Por servicios realizados viernes, sábados, víspera de festivos y festivos en horario de 22:00 h. a 00:00 y de 00:00 a 06:00 h.....2'04 €

c) Por servicios con origen o destino en el Gran Hipódromo de Andalucía “Javier Piña Haffner”.....2'49 €

A la vista de lo anterior, por el Teniente de Alcalde Delegado se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

1º.- Aprobar la subida de las tarifas del servicio de taxis de Dos Hermanas, según lo solicitado por la Unión Local de Autónomos del Taxi.

2º.- Trasladar copia del acuerdo a los representantes sindicales de mayor presencia en la localidad, para que procedan a realizar las alegaciones que al mismo consideren oportunas conforme a lo establecido en el artículo 58.2 del DECRETO 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo (BOJA núm. 49 de 12 de marzo de 2012).

3º.- Iniciar los trámites administrativos para la aprobación de las tarifas y entregar copia del acta de este acuerdo, así como de la totalidad del expediente que lo ha originado, a la Unión Local de Autónomos del Taxi, a fin de que inicien la autorización de la revisión automática de las tarifas del servicio de transporte de viajeros en autotaxis para el año 2.018 en el municipio de Dos Hermanas, según lo dispuesto en los artículos 11 y ss. del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**35.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS Y ECOEMBALAJES DE ESPAÑA, S.A. PARA EL SUMINISTRO DE 100 CONTENEDORES CARGA LATERAL DE 3.200 LITROS PARA LA RECOGIDA DE ENVASES LIGEROS.** Por el Teniente Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se informa a la Junta de Gobierno Local del Convenio Marco de Colaboración existente entre la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía y ECOEMBALAJES DE ESPAÑA S.A. (Ecoembes) de 17/03/2015, al cual nuestro Ayuntamiento está adherido según acuerdo plenario de 20 de noviembre de 2015 (pto. 4, núm. 114), en el que se regulan los compromisos de todas las entidades que lo suscriben en orden a regular el funcionamiento del sistema integrado de gestión de los residuos urbanos gestionados por la entidad Ecoembes, entre los que se encuentra de manera fundamental la recogida selectiva y la selección de residuos de envases, mediante el desarrollo de acciones destinadas a la mejora de la contenerización.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Conforme al citado Acuerdo Marco y de acuerdo con el artículo 9 de la Ley 11/1997, de 24 de abril de Envases y Residuos de Envases, la participación de las Entidades Locales en el sistema colectivo de gestión se llevará a efecto mediante la firma de convenios de colaboración entre éstas y la entidad a la que se asigne la gestión del sistema.

Por ese motivo, ambas entidades pretenden suscribir un convenio de colaboración por el que la entidad Ecoembes se compromete al suministro a nuestro Ayuntamiento de 100 unidades de contenedores de carga lateral de 3.200 litros de capacidad para la recogida selectiva de envases ligeros para su ubicación en nuevos puntos de recogida en la vía pública. A suministrarse en el mes de marzo de 2.018.

Considerando que el art. 111 del RDLeg 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, permite a las Entidades Locales concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración.

Visto el expediente en el que se incluye la memoria justificativa, suscrita por el Técnico Auxiliar de limpieza urbana, el informe del Técnico de Administración General de Secretaría de 12/12/2017 y constatado que el texto del Convenio de colaboración se ajusta a lo previsto en la normativa reguladora conforme al artículo 50 de la ley 40/2015 de 1 de octubre, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el texto de Convenio de Colaboración que se adjunta a la presente propuesta.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde para la suscripción del Convenio.

**TERCERO.-** Proceder a la inscripción en registro electrónico al que se refiere el artículo 144.3 de la Ley 40/2015, y que deben mantener actualizados todas las administraciones públicas.

**CUARTO.-** Publicar el convenio suscrito, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas en conformidad con la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

**QUINTO.-** Dar cuenta del presente Acuerdo al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**36.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR PARA SUSTITUCIÓN REGULADOR SEMAFÓRICO EN ANTIGUA TRAVESÍA CTRA. N-IV ROTONDA PARQUE GIRALDA.** Por el Teniente Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se indica que debido a una avería del regulador semafórico que se encuentra ubicado en la antigua travesía Ctra. N-IV a la altura de la rotonda de la Urbanización Parque Giralda, sin posible reparación al disponer de elementos con una tecnología obsoleta, se debe proceder a su sustitución.

Para ello se han solicitado los siguientes presupuestos que se adjuntan, de un regulador MFU 3000 con capacidad de 6 tarjetas de salidas de grupo semafórico:

| <u>EMPRESAS</u>                                     | <u>PRESUPUESTOS (S/IVA)</u> |
|---|-----------------------------|
| SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. | 3.675,32 €(IVA no incluido) |
| INSTALACIONES ELÉCTRICAS REIMO, S.L.                | 3.932,50 €(IVA no incluido) |
| MONTAJES ELÉCTRICOS CALDERÓN, S.L.                  | 4.829,11 €(IVA no incluido) |

Estudiadas las ofertas presentadas, por los servicios técnicos municipales se considera que el presupuesto más conveniente es el correspondiente a la empresa SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (C.I.F.: A-28002335), por un importe de 3.675,32 € más 771,82 € de IVA, lo que asciende a un total de 4.447,14 € IVA incluido. Se adjunta informe técnico de fecha 07/12/2017.

El gasto se imputará a la partida presupuestaria nº 1330 61902 “Inversiones Reposición Señalización”.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato menor de sustitución de regulador semafórico en antigua travesía de Ctra. N-IV a la altura de la rotonda de la Urbanización Parque Giralda, a la empresa SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (C.I.F.: A-28002335), por un importe de 3.675,32 € más 771,82 € de IVA, lo que asciende a un total de 4.447,14 € IVA incluido, de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado y su imputación a la partida presupuestaria nº1330 61902 “Inversiones Reposición Señalización”.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de lo acordado a los interesados/as, a Intervención y Tesorería.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**37.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN” EXP. 35/2017/CON.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno de 20 de octubre de 2017 (punto 48), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto, con arreglo a varios criterios de adjudicación y trámite ordinario para la adjudicación de la licitación 35/2017/CON “Gestión de los residuos de construcción y demolición”, con un tipo de licitación anual de 126.000 € más IVA, por valor de 12.600 €, lo que totaliza la cantidad de 138.600 € siendo la duración del contrato de cuatro años, pudiendo establecerse dos prórrogas de un año cada una, por lo que la duración prevista no podrá exceder de seis años.

El expediente se publicó en el BOE nº 269, de 6 de noviembre de 2017, DOUE de 25 de octubre de 2017 y en el perfil de contratante con fecha 24 de octubre de 2017.

Con fecha 5 de diciembre de 2017, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre de documentación administrativa de las dos empresas licitadoras presentadas, según el siguiente detalle:

| Nº | EMPRESA                                       |
|----|---|
| 1  | OBRAS CIVILES, CANTERAS Y MAQUINARIAS, S.L.U. |
| 2  | CESPA GESTIÓN DE RESIDUOS, S.A.U.             |

Por la Mesa se acordó admitir la documentación administrativa presentada por las dos empresas licitadoras, y requerir a la empresa “Cespa Gestión de Residuos, S.A.U.” para que aportara en el plazo reglamentario la autorización como gestores de residuos no peligrosos, lo que realizó en tiempo y forma.

Con fecha 13 de diciembre de 2017, por la Mesa de Contratación se procedió a la apertura del sobre B (Proposición económica y documentación susceptible de valoración automática), con el siguiente resultado:

| Nº | EMPRESA   | OFERTA<br>(Importe unitario)                          | Distancia en metros<br>Flexibilidad horaria                    |
|----|---|---|--|
| 1  | OBRAS CIVILES,<br>CANTERAS Y<br>MAQUINARIAS, S.L.U. | 8,65 €/m3.<br>más IVA (0,86€)<br><br>TOTAL: 9,51€/m3. | 4.000 metros<br>Apertura 24 horas de Lunes a<br>Domingo.       |
| 2  | CESPA GESTIÓN DE<br>RESIDUOS, S.A.U.                | 8,79 €/m3.<br>más IVA (0,88€)<br><br>TOTAL: 9,67€/m3. | 2.700 metros<br>Apertura Lunes a Viernes de<br>8:00 a 18:50 h. |



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Teniendo en cuenta que la cláusula 6 del pliego de prescripciones técnicas establece como requisito mínimo que deben cumplir las empresas licitadoras la siguiente:

“Disponer o tener un contrato de colaboración con una estación de transferencia cercana al municipio de Dos Hermanas, cuyo horario mínimo sea de 07:00 de la mañana a 21:00 de la tarde, de lunes a domingo.”

Se concluye por tanto, que la empresa “Cespa Gestión de Residuos, S.A.U.” que indica en su oferta una flexibilidad horaria de Lunes a Viernes de 8:00 a 18:50 h., no cumple con lo exigido en la cláusula indicada, por lo que quedaría excluida de la licitación.

A continuación se procede a la baremación de la única oferta admitida, con el siguiente resultado:

| Nº | EMPRESA                                       | PUNTOS OFERTA ECONÓMICA | PUNTOS DISTANCIA EN METROS | PUNTOS FLEXIBILIDAD HORARIA | TOTAL PUNTOS |
|----|---|-------------------------|----------------------------|-----------------------------|--------------|
| 1  | OBRAS CIVILES, CANTERAS Y MAQUINARIAS, S.L.U. | 40                      | 55                         | 5                           | 100          |

Por la Mesa, se procedió a excluir a la empresa “Cespa Gestión de Residuos, S.A.U., por incumplimiento del pliego de prescripciones técnicas en base a lo indicado anteriormente, y se propuso en la misma sesión proponer la adjudicación a la empresa “Obras Civiles, Canteras y Maquinarias, S.L.U.”

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.1 y 2 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Excluir de la licitación a la empresa “Cespa Gestión de Residuos, S.A.U.”, en base al acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2017.

**SEGUNDO.-** Requerir a la empresa “Obras Civiles, Canteras y Maquinarias, S.L.U.”, CIF nº B-41796400 para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se notifique el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante del abono de los gastos de licitación (814,75 € importe de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOE nº 269, de 6 de noviembre de 2017) y justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe del 5% del importe del presupuesto base de licitación del contrato sin IVA, y por la total duración del contrato, es decir, 25.200 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**TERCERO.-** Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**38.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA EN DIVERSAS ZONAS DE LA CIUDAD DE DOS HERMANAS” EXP. 51/2017/CON.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno de 15 de septiembre de 2017 (punto 28), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto, con arreglo a varios criterios de adjudicación y trámite ordinario para la adjudicación de la licitación 51/2017/CON “Servicio de limpieza viaria en diversas zonas de la ciudad de Dos Hermanas”, con un tipo de licitación de: Lote 1 (ZonaA): 302.900 € más IVA, por importe de 30.290 € lo que supone un total de 333.190 € y Lote 2 (Zona B): 287.158 € más IVA, por importe de 28.715,82 € lo que supone un total de 315.874 € a la baja, siendo la duración del contrato desde el 1 de enero de 2018 hasta el día 10 de abril de 2021.

El expediente se publicó en el BOE nº 236, de 30 de septiembre de 2017, DOUE de 20 de septiembre de 2017 y en el perfil de contratante con fecha 15 de septiembre de 2017.

Con fecha 7 de noviembre de 2017, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre de documentación administrativa de las cinco empresas licitadoras que presentan oferta a los dos lotes 1 y 2, según el siguiente detalle:

| Nº | EMPRESA                              |
|----|--------------------------------------|
| 1  | MONTAJES Y CONSTRUCCIONES ORTI, S.A. |
| 2  | TEYJA AMERAL, S.L.U.                 |
| 3  | JAYSA SUR CONSTRUCCIONES, S.L.       |
| 4  | URBASER, S.A.                        |
| 5  | TALHER, S.A.                         |

Por la Mesa se acordó admitir la documentación administrativa presentada por todas las empresas licitadoras.

Con fecha 6 de noviembre de 2017, por la Mesa de Contratación se procedió a la apertura del sobre B (Documentación ponderable a través de juicios de valor), pasando la documentación al Comité de Expertos designado en el pliego de cláusulas



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

administrativas regulador de la licitación para el correspondiente estudio de las ofertas y emisión de informe técnico.

Con fecha 11 de diciembre de 2017 por la Mesa de Contratación se procedió a la aprobación del informe técnico emitido por el Comité de Expertos con fecha 27 de noviembre de 2017, y a la apertura de las ofertas económicas según el siguiente detalle:

LOTE 1 (ZONA A)

| Nº | EMPRESA                              | OFERTA TOTAL                                  |
|----|--------------------------------------|---|
| 1  | MONTAJES Y CONSTRUCCIONES ORTI, S.A. | 296.900 € + 29.690 €(IVA) = 326.590 €         |
| 2  | TEYJA AMERAL, S.L.U.                 | 299.568,10 €+ 29.956,81 €(IVA) = 329.524,91 € |
| 3  | JAYSA SUR CONSTRUCCIONES, S.L.       | 287.755 €€+ 28775,50 €(IVA) = 316.530,50 €    |
| 4  | URBASER, S.A.                        | 298.326,21 €+ 29.832,62 €(IVA) = 328.158,83 € |
| 5  | TALHER, S.A.                         | 302.657.68 €+ 30.265.77 €= 332.923,45 €       |

LOTE 2 (ZONA B)

| Nº | EMPRESA                              | OFERTA TOTAL                            |
|----|--------------------------------------|---|
| 1  | MONTAJES Y CONSTRUCCIONES ORTI, S.A. | 281.500 €+ 28.150 €(IVA) = 309.650 €    |
| 2  | TEYJA AMERAL, S.L.U.                 | 283.999,44 €+ 28.399,94 €= 312.399,38 € |
| 3  | JAYSA SUR CONSTRUCCIONES, S.L.       | 272.800,30 €+ 27.280,03 €= 300.080,33 € |



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

|   |               |  |
|---|---------------|--|
| 4 | URBASER, S.A. | 277.021,49 €+ 27.702,15 (IVA) = 304.723,64 € |
| 5 | TALHER, S.A.  | 286.928,45 €+ 28.692,85 €= 315.621,30 €      |

A continuación, se procedió a la baremación de las ofertas económicas, resultando la valoración total de las ofertas como se indica a continuación:

**LOTE 1: ZONA A**

| Nº | EMPRESA                        | PUNTUACIÓN SOBRE B | PUNTUACIÓN SOBRE C | TOTAL |
|----|--------------------------------|--------------------|--------------------|-------|
| 1  | ORTI, S.A.                     | 44,67              | 38,77              | 83,44 |
| 2  | TEYJA AMERAL, S.L.U.           | 52,67              | 38,42              | 91,09 |
| 3  | JAYSA SUR CONSTRUCCIONES, S.L. | 31                 | 40                 | 71    |
| 4  | URBASER, S.A.                  | 60,33              | 38,58              | 98,91 |
| 5  | TALHER, S.A.                   | 50                 | 38,03              | 88,03 |

**LOTE 2: ZONA B**

| Nº | EMPRESA                        | PUNTUACIÓN SOBRE B | PUNTUACIÓN SOBRE C | TOTAL |
|----|--------------------------------|--------------------|--------------------|-------|
| 1  | ORTI, S.A.                     | 44,33              | 38,76              | 83,09 |
| 2  | TEYJA AMERAL, S.L.U.           | 53                 | 38,42              | 91,42 |
| 3  | JAYSA SUR CONSTRUCCIONES, S.L. | 31                 | 40                 | 71    |
| 4  | URBASER, S.A.                  | 60                 | 39,39              | 99,39 |
| 5  | TALHER, S.A.                   | 50                 | 38,03              | 88,03 |

Teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, las empresas licitadoras indicaron en la Declaración Responsable presentada en el sobre A de documentación administrativa, su opción por la adjudicación en un lote concreto, en el caso de presentarse a los dos lotes, para el caso de que resultara la misma empresa la mejor posicionada en los dos.

En este caso, la empresa URBASER, S.A. que es la mejor posicionada en los dos lotes, optó por la adjudicación del Lote nº 1: Zona A., por lo que la empresa TEYJA AMERAL, S.L.U. se propone para la adjudicación del Lote nº 2: Zona B, como segunda empresa mejor posicionada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por la Mesa se acordó proponer a la Junta de Gobierno Local el orden de prelación de las empresas según la puntuación obtenida y lo indicado anteriormente, así como la adjudicación de la licitación a las dos empresas mejor valoradas.

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.1 y 2 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar el siguiente orden de prelación de las empresas licitadoras:

LOTE 1: ZONA A:

- 1.- URBASER, S.A.
- 2.- TEYJA AMERAL, S.L.U.
- 3.- TALHER, S.A.
- 4.- MONTAJES Y CONSTRUCCIONES ORTI, S.A.
- 5.- JAYSA SUR CONSTRUCCIONES, S.L.

LOTE 2: ZONA B:

- 1.- TEYJA AMERAL, S.L.U.
- 2.- URBASER, S.A.
- 3.- TALHER, S.A.
- 4.- MONTAJES Y CONSTRUCCIONES ORTI, S.A.
- 5.- JAYSA SUR CONSTRUCCIONES, S.L.

**SEGUNDO.-** Requerir a las empresas “URBASER, S.A.”, CIF nº A-79524054 y “TEYJA AMERAL, S.L.U.”, CIF nº B-91098467 para que presenten en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se notifique el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante del abono de los gastos de licitación (368,58 € cada una de las empresas, que totalizan los 737,16 €, importe de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOE nº 236, de 30 de septiembre de 2017) y justificante de haber depositado las garantías definitivas por importes del 5% del importe de adjudicación sin IVA, y por la total duración del contrato, es decir, 48.835,59 €(Lote 1: Urbaser, S.A.) y 46.490,31 €(Lote 2: Teyja Ameral, S.A.U.).

**TERCERO.-** Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**39.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE OBRA DE EJECUCIÓN DE CUBIERTA METÁLICA SOBRE PISTA POLIDEPORTIVA DEL CEIP “MAESTRO JOSÉ VARELA” EXPTE. 61/2017/CON.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de diciembre de 2017 se adjudicó la obra de ejecución de cubierta metálica sobre pista polideportiva del C.E.I.P. “Maestro José Varela” a la empresa OCISUR OBRAS Y SERVICIOS, S.L., presentando para su aprobación el Plan de seguridad y salud en el trabajo, en el que se analizan, estudian, desarrollan y complementan las previsiones contenidas en su estudio básico incluidas en el Pliego de Condiciones Técnicas, y su correspondiente Plan de Gestión de Residuos de construcción y/o demolición.

Por el Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de los trabajos, el Arquitecto Técnico Municipal D. José Manuel Rivera Jiménez, se ha emitido informe, de fecha 11/12/2017, favorable en el que considera que el citado Plan reúne las condiciones técnicas para su aprobación, requeridas en el RD 1627/97, de 24 de octubre y demás normativa de pertinente aplicación; Así como el Plan de Gestión de Residuos de construcción y/o demolición, también presentado conforme a lo establecido en el R.D 105/2008.

Por ello, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO:** Aprobar el Plan de seguridad y salud y el Plan de Gestión de Residuos de las citadas obras.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la empresa contratista y al coordinador de seguridad y salud.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**40.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR PARA LA REALIZACIÓN DE DISTINTAS ACTIVIDADES INCLUIDAS EN EL PLAN AULA PACÍFICA DOS HERMANAS.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se informa de la necesidad de realización de tres actuaciones incluidas en el **Plan de Aula Pacífica Dos Hermanas**. Dichas actuaciones están contempladas en la planificación de los Programas Educativos.

Dado que estas actuaciones son de diversa índole y están dirigidas a alumnado de diferentes cursos, hacemos referencia a cada una de ellas a continuación:

1. **Actividad 1.** *Conmemoración del Día de la Paz y la No Violencia “Encuentro de Centros: Una Imagen por la Paz”*: se realizará en una única jornada en el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Velódromo. Los Centros Educativos, que así lo soliciten, llevarán a cabo una serie de juegos, talleres y/o actividades donde el mismo alumnado explicará al resto de los compañeros y compañeras de los diferentes centros. Se trabajarán valores como la cooperación, las habilidades comunicativas y la empatía. El alumnado de 5º de E. Primaria serán sus destinatarios, un total de 1.846 alumnos y alumnas. Esta actividad conlleva la organización de 75 talleres en circuitos.

Para el desarrollo de esta actividad se solicitó proyecto y presupuesto a las siguientes empresas, a continuación se detalla:

| <b>Empresa</b>   | <b>CIF</b> | <b>Importe por Jornada</b> |
|--|------------|----------------------------|
| Oriens<br>Gestión Cultural SCA   | F-91630475 | 10.294,2 €                 |
| ADIPSE Asociación para el Desarrollo<br>de Iniciativas Sociales y Educativas | G-91288647 | 10.652,40 €                |
| GDS<br>Educación y Ocio S.L.   | B-91230185 | 8.577 €                    |

Para el desarrollo de esta actividad es necesario el traslado del alumnado desde su centro educativo al velódromo y regreso. Por lo que se realizarán un máximo de 33 traslados para el buen desarrollo de la misma.

Para ello se solicitó presupuesto a las diferentes empresas que se detallan a continuación:

| <b>EMPRESA</b>             | <b>Nº de plazas</b> | <b>Recorrido</b>  | <b>Importe del traslado de 1 servicio de autobús (10% IVA incluido)</b> | <b>Nº de traslados</b> | <b>Importe Total (IVA incl.)</b> |            |
|----------------------------|---------------------|---|---|------------------------|----------------------------------|------------|
| Autocares Europa Bus, S.L. | 55                  | Centro Educativo a Velódromo y vuelta.                      | 165 €   | 25                     | 4.125 €                          | 5.445 €    |
|                            |                     | Centro Educativo a Centro Educativo y a Velódromo y vuelta. | 165 €   | 8                      | 1.320 €                          |            |
| Rosmat S.L.                | 55                  | Centro educativo a Velódromo y vuelta.                      | 129,998 €   | 25                     | 3.249,95 €                       | 4.569,95 € |
|                            |                     | Centro Educativo a Centro Educativo y a Velódromo y vuelta. | 165 €   | 8                      | 1.320 €                          |            |



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

|                    |    |   |       |    |         |         |
|--------------------|----|---|-------|----|---------|---------|
| Autocares Zambruno | 55 | Centro Educativo a Velódromo y vuelta.                      | 143 € | 25 | 3.575 € | 4.983 € |
|                    |    | Centro Educativo a Centro Educativo y a Velódromo y vuelta. | 176 € | 8  | 1.408 € |         |
| Amarillos Tour SA  | 55 | Centro educativo a Velódromo y vuelta.                      | 110 € | 25 | 2.750 € | 3.806 € |
|                    |    | Centro Educativo a Centro Educativo y a Velódromo y vuelta. | 132 € | 8  | 1.056 € |         |

2. **Actividad 2. “Taller de Inteligencia Emocional”:** Este taller se centrará en trabajar con el alumnado las emociones propias y la de los demás y el autocontrol. Con ello se pretende mejorar este conocimiento e incidir en una mejora de las relaciones personales y, por tanto, en el clima en el aula. El alumnado destinatario será de 4 años de E. infantil, un total de 1.476. El lugar de realización será en los centros educativos que así lo soliciten, un taller por grupo aula, siendo un total de 65 para cubrir a todos los alumnos y alumnas. Su duración será de 1 hora y media.

Para el desarrollo de esta actividad se le solicitó proyecto y presupuesto a diferentes empresas, a continuación se detallan:

| Empresa  | Proyecto        | Nº de talleres / obra de títeres | Importe por taller / obra de títeres | Importe Total |
|--|-----------------|----------------------------------|--------------------------------------|---------------|
| XXXX   | Obra de Títeres | 16                               | 318,75 €                             | 5.100 €       |
| Asociación Planas y Ardilla – BAM<br>CIF: G 90257973               | Talleres        | 65                               | 100 €                                | 6.500 €       |
| RUMBOS Recursos Educativos Especializados SCAIS<br>CIF: F-90025909 | Talleres        | 65                               | 44,81€                               | 2.912,65 €    |

3. **Actividad 3. Cuentacuentos “El Coso”:** a través de la narración oral se trabajará la resolución de conflictos y la prevención del acoso escolar en el curso de 2º de ESO de nuestros Centros Educativos. Cada grupo aula, que así lo solicite, recibirá esta actividad. Un total de 70 sesiones serán las necesarias para que todo nuestro alumnado de dicho curso participe, 1.821 alumnos y alumnas.

Para la realización de esta actividad se ha contado con **Diego xxxx, con NIF nº XXXX**, el cual posee la exclusividad de este cuentacuentos y del que se aporta documento del compromiso de exclusividad. El coste por sesión es de 100 €(exenta de IVA), por lo para atender al todo el alumnado su coste total sería de 7.000 €(exenta de IVA).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

| Empresa        | Importe cuentacuento | Nº de sesiones de cuentacuento | Importe Total |
|----------------|----------------------|--------------------------------|---------------|
| XXXX NIF: XXXX | 100 €                | 70                             | 7000 €        |

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Adjudicar el CONTRATO MENOR de Servicio, de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a las siguientes empresas:

- La empresa **GDS Educación y Ocio SL**, CIF. B-91230185, para la realización y ejecución del “*Encuentro de Centros: Una Imagen por la Paz*” por un **importe total de 8.577 €( IVA incluido)**.
- La empresa **Amarillos Tour S.A**, con CIF **A-41373390**, para la realización de 33 traslados del alumnado al sitio de realización de los talleres, por un **importe total de 3.806 €(IVA incluido)**.
- La empresa **RUMBOS. Recursos Educativos Especializados SCAIS con CIF nº F-90025909** para la realización de 65 talleres de Inteligencia Emocional por un **importe total de 2.912,65 €(Exento de IVA)**.
- **Diego XXXX, con NIF nº XXXX**, para la realización de 70 obras de “El Coso” por un **importe de 7.000 €(exento de IVA)**.

Todas ellas con cargo a la Aplicación Presupuestaria 320022614 del Presupuesto Municipal de 2018 (en caso de que la facturación sea de un importe de menor al indicado aquí se ruega la liberación del crédito sobrante).

**SEGUNDO.-** Notificar a las empresas de los contratos menores, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**41.- APORTACIÓN A FAVOR DEL CENTRO INFANTIL SIMBA Y CENTRO INFANTIL LA CIGÜEÑA DE LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**ESCOLARES INFANTILES CORRESPONDIENTES AL PERÍODO DE OCTUBRE DE 2017.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que el Ayuntamiento de Dos Hermanas suscribió el 15 de diciembre de 2011 sendos contratos de gestión del servicio público de guardería infantil mediante concesión administrativa con las sociedades Centro Infantil Simba, S.L con NIF: B-91933614, y Centro Infantil La Cigüeña, S.L. con NIF: B-91253781, concesión que extiende su vigencia hasta el año 2046.

El pasado 25 de abril de 2017 el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas firmó los Convenios de Colaboración entre la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía y las Escuelas Infantiles de titularidad municipal Simba y La Cigüeña, para el programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la Educación Infantil en Andalucía, con una duración de 4 años.

En virtud de los referidos convenios la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía tiene previsto financiar ayudas para el curso escolar 2017-2018 los siguientes puestos escolares:

| CENTRO     | Nº PUESTOS ESCOLARES |
|------------|----------------------|
| SIMBA      | 148                  |
| LA CIGÜEÑA | 160                  |

El 21 de noviembre de 2017, la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía ingresó en la Tesorería Municipal la cantidad (se adjunta detalle del movimiento) de 28.158,68 euros correspondientes a la financiación de las ayudas a los puestos escolares del Centro Infantil La Cigüeña del mes de octubre de 2017.

El 24 de noviembre de 2017, la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía ingresó en la Tesorería Municipal la cantidad (se adjunta detalle del movimiento) de 15.847,41 euros correspondientes a la financiación de las ayudas a los puestos escolares del Centro Infantil Simba del mes de octubre de 2017.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar las aportaciones a favor del Centro Infantil La Cigüeña, S.L. por importe de 28.158,68 euros, y a favor del Centro Infantil Simba, S.L., por importe de 15.847,41 euros, en concepto de financiación de las ayudas a los puestos escolares de las escuelas infantiles del mes de octubre de 2017, como concesionarias del servicio público de ambas escuelas infantiles municipales, conforme a las liquidaciones mensuales de plazas concertadas presentadas por ambas entidades.

Para la realización del presente gasto existe crédito en la partida 3230 47205 “Convenios Escuelas Infantiles 2017-2018” del Presupuesto Municipal de 2017.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, así como a los centros infantiles afectados, a los efectos oportunos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**42.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE OBRA PARA LA REFORMA DEL TRASLADO DE CONTADORES DE AGUA DE 41 VIVIENDAS SOCIALES DE PROMOCIÓN PÚBLICA SITUADAS EN LAS CALLES MANZANILLA Y CARRASQUEÑA.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se informa de la necesidad de acometer la reforma del traslado de contadores de agua de las 41 viviendas sociales perteneciente al Parque Público del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas tras solicitud previa de Emasesa con la intención de eliminar el fraude social que se está produciendo en la zona por el excesivo consumo de agua del que se está haciendo uso.

En concreto se hacen referencias a la viviendas sitas en la calle Manzanilla 189, 191, 193,195,197,199,201,203,205,207,209,211,213,215,217,219,221,223,225,227,229, 231,233,235,237,239,241,243,245,247,249,251,253,255,257,259,261 y Carrasqueña 2,4,6 y 8.

De dichas viviendas se facilita un informe de la necesidad de actuación, elaborado por un técnico del Departamento de Promoción Económica e Innovación-sección Vivienda junto con un informe emitido por Emasesa explicando la situación actual. Igualmente, se acompaña esta ficha con un informe encargado a una empresa donde se especifica claramente la no existencia de salideros que ocasionen el problema existente.

Han sido cuatro las empresas a las que se le han solicitado el presupuesto de materiales y mano de obra de ejecución de la actuación a presupuestar, y de ellas, sólo dos son las que lo han presentado:

- AIRUN REFORMAS Y MANTENIMIENTO S.L. con CIF: B90079484 (no presenta presupuesto)
- MORALES MIGENS OBRAS Y SERVICIOS S.L. con CIF: B91996504 (no presenta presupuesto)
- CERRAJERÍA FUENTE DEL REY con CIF: B91364109
- GORCAC 21 S.L. con CIF: B90206475

A continuación se anexa una tabla con los presupuestos desglosados donde aparecen claramente destacada la oferta más ventajosa.

| NOMBRE DE LA EMPRESA | PRESUPUEST. INICIAL | I.V.A (21 %) | TOTAL PRESUPUESTO (I.V.A. INLUIDO) |
|----------------------|---------------------|--------------|------------------------------------|
| CERRAJERÍA           | 13.097,61 €         | 2.750,50 €   | 15.848,11 €                        |
| GORCAC               | 17.491,31 €         | 3.673,18 €   | 21.164,49 €                        |

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Adjudicar el CONTRATO MENOR DE TRASLADO DE CONTADORES DE AGUA DE LAS VIVIENDAS SITAS EN MANZANILLA N° 189-261 (n° impares) y CARRASQUEÑA n° 2,4,6 y 8 de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a:

- CERRAJERÍA FUENTE DEL REY con CIF: B91364109

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 1522.682.01 del Presupuesto Municipal de 2017 por importe de 15.848,11 €

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa CERRAJERÍA FUENTE DEL REY con CIF: B91364109, así como a Intervención y a Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**43.- SEGUNDA APROBACIÓN DE GASTOS CORRIENTES A FAVOR DE ANIDI DERIVADOS DE LA CESIÓN TEMPORAL DE USO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y APOYO AL EMPLEO.**

Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se indica que el pasado 22 de septiembre se aprobó en Junta de Gobierno Local el pago a favor de la Asociación ANIDI el importe correspondiente a una relación de facturas de gastos corrientes del período de abril a junio de 2017, de las instalaciones del Centro de Formación y Apoyo al Empleo, sito en calle Padre Fernando Trejo n° 5, cedido temporal para la realización y puesta en marcha de programas de Formación y Empleo de la Delegación de Promoción Económica e Innovación, en el marco del convenio aprobado y firmado por ambas entidades el 17 de marzo de 2017 y la Adenda del mismo, aprobado y firmado el 7 de julio de 2017.

Se presenta ahora una segunda remesa de facturas correspondiente al período de julio a noviembre de 2017:

| Nº FACTURA    | FECHA FACTURA | PROVEEDOR    | IMPORTE  | IVA     | TOTAL    |
|---------------|---------------|--------------|----------|---------|----------|
| 2017091414670 | 14/09/2017    | FENNIENERGIA | 146,13 € | 30,69 € | 176,82 € |
| 2017101303791 | 13/10/2017    | FENNIENERGIA | 124,18 € | 26,08 € | 150,26 € |
| 2017110300160 | 03/11/2017    | FENNIENERGIA | 42,05 €  | 8,83 €  | 50,88 €  |
| PM27SIN004785 | 20/11/2017    | ENDESA       | 112,85 € | 23,70 € | 136,55 € |
| PE1701362872  | 06/11/2017    | EMASESA      | 59,07 €  | 5,91 €  | 64,98 €  |
| E631708091086 | 31/08/2017    | PROSEGUR     | 39,42 €  | 8,28 €  | 47,70 €  |
| E631709113992 | 30/09/2017    | PROSEGUR     | 39,42 €  | 8,28 €  | 47,70 €  |
| E63170137070  | 31/10/2017    | PROSEGUR     | 39,42 €  | 8,28 €  | 47,70 €  |



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

|               |            |           |                      |        |                   |
|---------------|------------|-----------|----------------------|--------|-------------------|
| E631711027306 | 30/11/2017 | PROSEGUR  | 39,42 €              | 8,28 € | 47,70 €           |
| 28105034-4    | 14/11/2017 | CAIXABANK | 914,48 €             |        | 914,48 €          |
|               |            |           | <b>TOTAL IMPORTE</b> |        | <b>1.684,77 €</b> |

Se adjuntan fotocopias compulsadas y certificados bancarios justificativos del pago de las mismas.

Por todo lo anteriormente expuesto, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar el gasto de MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.684,77 €) a favor de la asociación ANIDI, con CIF G41063942, en concepto de gastos corrientes de las instalaciones del Centro de Formación y Apoyo al Empleo, sito en calle Padre Fernando Trejo nº 5, conforme a la relación de facturas que se adjunta.

El presente gasto se hará efectivo con cargo a la partida presupuestaria 2410.226.21 - “Gastos Varios de la Delegación de Promoción Económica e Innovación” del Presupuesto de 2017.

**SEGUNDO:** Facultar a la Teniente Alcalde Delegada que suscribe el presente acuerdo para la firma de cuantas gestiones fueren necesarios.

**TERCERO:** Comunicar este acuerdo al interesado, a la Delegación de Promoción Económica e Innovación, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**44.- DEVOLUCIÓN DE INGRESOS NO PARTICIPANTES EN PROGRAMA “CONOCE LA PROVINCIA”.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se informa de las siguientes solicitudes:

- Por XXXX (XXXX), se solicita devolución del ingreso realizado con motivo del programa “Conoce la Provincia” a la localidad de Arahal (15/11/17), por importe de 13 euros, por necesidad de atención familiar, que acredita con justificantes de desplazamiento de su hija, lo que le impidió la participación en la citada visita.
- Por XXXX (XXXX), y su cónyuge XXXX (XXXX), se solicita devolución del ingreso realizado con motivo del programa “Conoce la Provincia” a la localidad de Santiponce (26/10/17) por los importes de 13 euros cada uno, por motivo de prescripción de reposo domiciliario de su cónyuge (Manuela Martín), que acredita con justificante de atención médica, imposibilitándole a ambos participar en el citado programa.

Por lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**PRIMERO.-** La devolución del ingreso por importe de 15 euros a Dolores Peña Martín, (28500636W).

**SEGUNDO.-** La devolución del ingreso por importe de 13 euros a XXXX (XXXX) y de 13 euros a su cónyuge XXXX (XXXX).

**TERCERO.-** Comunicar los presentes acuerdos a Intervención, Tesorería y Administración de Rentas de este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**45.- REHABILITACIÓN DE FACHADAS DEL ALBERGUE MUNICIPAL ANTARIS. SUPERÁVIT 2016.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se indica que por la empresa OCISUR OBRAS Y SERVICIOS, S.L (CIF:B-91792994), adjudicataria del contrato menor de las obras que se citan en el epígrafe, se ha presentado la CERTIFICACIÓN N° 2 por importe de 21.719,08 € más 4.561,01 € de IVA.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 216 y 232 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO:** Aprobar la CERTIFICACIÓN N° 2 por importe total de 26.280,09 € y factura adjunta núm. 107 de fecha 05/12/2017.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Interesada, Intervención, Tesorería, Delegación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**46.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE JORNADAS DE CONSULTORIA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL MÓDULO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL.** Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero, se informa de la necesidad de contratar los servicios de consultoría y formación, para la implantación del módulo de Gestión de Recursos Humanos y los expedientes de contratación de personal.

Antecedentes: El Ayuntamiento dispone actualmente de la aplicación de gestión de la Nómina de la empresa Meta4, así como el Portal del Empleado que está en fase de implantación. También se dispone de las licencias sin coste del módulo de Recursos Humanos y los expedientes de contratación, pero estos últimos no se han implantado ya



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

que requieren jornadas de consultoría para su puesta en funcionamiento. La implantación de estos módulos, permitiría integrar la gestión organizativa del Ayuntamiento, Relación de Puestos de Trabajo, Plantilla Orgánica, la información de recursos humanos con la gestión de la nómina y el nuevo Portal del Empleado, evitando duplicidad en tareas administrativas al gestionar una sola base de datos. Esto dotaría al departamento de Relaciones Humanas, de una solución de gestión unificada que evitaría errores y prestaría un servicio más ágil y eficiente.

Por tanto, se considera absolutamente necesario que se contraten las doce jornadas necesaria para la implantación, puesta en funcionamiento y formación de estos módulos. Se ha solicitado presupuesto a la empresa propietaria del software, y única que puede prestar este servicio, al poseer los derechos de propiedad intelectual sobre las aplicaciones, y los conocimientos necesarios sobre su funcionamiento:

- META4 SPAIN, S.A.      C.I.F.: A-80125065      8.712,00 €

El precio incluye el IVA correspondiente.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Adjudicar el CONTRATO MENOR de consultaría de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a META4 SPAIN, S.A. por importe de 8.172,00 € (IVA incluido) con cargo a la Aplicación Presupuestaria 9200 - 22706 del Presupuesto Municipal de 2017.

**SEGUNDO.-** Notificar a META4 SPAIN, S.A. del contrato menor, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**47.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE DOS SERVIDORES PARA SERVICIO DE CORTAFUEGOS EN ALTA DISPONIBILIDAD.** Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero, se informa de la necesidad de adquirir dos servidores que realicen la función de cortafuegos perimetral configurados en alta disponibilidad.

Antecedentes: Debido a la antigüedad del servidor que realiza las tareas de cortafuegos perimetral, se vienen produciendo averías frecuentes y su rendimiento no es suficiente para el aumento del número de conexiones que se vienen produciendo actualmente. Además, el sistema actual no dispone de tolerancia a fallos ante averías de



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

hardware por lo que provoca paradas en servicios cada vez más críticos (sede Electrónica, Portales web, correo electrónico, etc).

Por todo ello, se considera absolutamente necesario adquirir dos equipos para configurarlos en alta disponibilidad (cluster) para evitar paradas de servicio en caso de avería de uno de ellos.

Se ha solicitado por la Delegación, contando con el asesoramiento del técnico del departamento de Informática, presupuestos a diferentes empresas especialidades para adquirir los dispositivos. Se han presentado los siguientes presupuestos:

|                            |                   |            |
|----------------------------|-------------------|------------|
| - APP NAZARENA S.L.        | C.I.F. B-91241315 | 4.324,00 € |
| - ATLANTIC INT. TECH. S.L. | C.I.F. B-41569948 | 4.124,12 € |
| - PEDREGOSA S.L.           | C.I.F. B-41501388 | 5.541,65 € |
| - SOLITIUM S.L.            | C.I.F. B-50570571 | 4.646,40 € |
| - TEKNOSERVICE, S.L.       | C.I.F. B-41485228 | 4.772,24 € |

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Adjudicar el CONTRATO MENOR de suministro de dos servidores de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a ATLANTIC INT. TECH. S.L. por importe de 4.124,12 € (IVA Incluido) con cargo a la Aplicación Presupuestaria 9200 - 62600 (Adquisición Equipos Proc. Información Serv. Generales) del Presupuesto Municipal de 2017.

**SEGUNDO.-** Notificar a ATLANTIC INT. TECH. S.L. del contrato menor, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**48.- CONVENIO DE COLABORACIÓN FUNDACIÓN ANDALUCÍA OLÍMPICA. APROBACIÓN AYUDAS DEL AÑO 2017.** Por el Concejal Delegado de Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, en virtud del Convenio de Colaboración suscrito el treinta de octubre de dos mil diecisiete entre la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y la Fundación Andalucía Olímpica, con CIF G41861873 y aprobado Junta Gobierno Local, para la concesión de ayudas a deportistas andaluces olímpicos y paralímpico, a la vista del informe adjunto, de fecha 12 de diciembre de 2017, del Jefe de Servicio de Deportes, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar con cargo a la aplicación presupuestaria 3410-45200 del Presupuesto Municipal de 2017 la ayuda del año 2017 a la Fundación Andalucía



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Olímpica con CIF G41861873 por importe de 5.400,00 euros a fin de que sea abonada a la mayor prontitud posible a dicha fundación.

**SEGUNDO.-** Notificar al interesado, Intervención, Tesorería y Oficina Presupuestaria el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**49.- PREMIOS POR LOGROS DEPORTIVOS DE CLUBES EN LA XIX MEDIA MARATÓN “TIERRA Y OLIVO”.** Por el Concejal Delegado de Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de los tres clubes con mejor tiempo conjunto y tres clubes con más participantes llegados a meta de la Media Maratón Tierra y Olivo que se celebró el pasado 5 de noviembre y cuya Normativa se aprobó en Junta de Gobierno Local del 29 de Septiembre en la cual se contemplan dichos premios previa comprobación de no estar sujeto a sanción, como se indica en el informe adjunto del Director Técnico de 12 de diciembre de 2017.

| <b>TRES CLUBES CON MEJOR TIEMPO CONJUNTO</b> |               |                |                                  |
|--|---------------|----------------|----------------------------------|
| <b>Perceptor</b>                             | <b>N.I.F.</b> | <b>Importe</b> | <b>Concepto</b>                  |
| E.P.A. MIGUEL RÍOS                           | G-14906853    | 200 €          | 1 <sup>er</sup> CLUB CLASIFICADO |
| C.A. ORIPPO                                  | G-41699380    | 150 €          | 2 <sup>o</sup> CLUB CLASIFICADO  |
| A.D.N. DOS HERMANAS                          | G-90097411    | 100            | 3 <sup>er</sup> CLUB CLASIFICADO |

| <b>TRES CLUBES CON MÁS PARTICIPANTES LLEGADOS A META</b> |               |                |                                  |
|--|---------------|----------------|----------------------------------|
| <b>Perceptor</b>   | <b>N.I.F.</b> | <b>Importe</b> | <b>Concepto</b>                  |
| C.A. PALACIEGO   | G-91327395    | 250 €          | 1 <sup>er</sup> CLUB CLASIFICADO |
| C.A. OHMIO   | G-41693292    | 200 €          | 2 <sup>o</sup> CLUB CLASIFICADO  |
| C. LOS LENTOS  | G-91790121    | 150 €          | 3 <sup>er</sup> CLUB CLASIFICADO |

El pago de las citadas cantidades a favor de los perceptores se hará efectivo mediante transferencia bancaria en el número de cuenta designado por éstos o que consta en Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el pago de los premios de la XIX Media Maratón Tierra y Olivo en los términos arriba indicado.

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3410 22609 del Presupuesto Municipal de 2017.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Deportes, Intervención y Tesorería.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**50.- DEVOLUCIONES CUOTAS DEPORTIVAS MUNICIPALES.** Por el Concejal Delegado de Delegado de Deportes, Sr. Toscano Roder, se informa de las solicitudes de devolución de cuotas deportivas recibidas en esta Delegación de Deportes y cuyas devoluciones proceden según los informes favorables adjuntados por los respectivos coordinadores, informe favorable del Jefe de Servicio de fecha 11 de diciembre de 2017 y en base al artículo 6 de las tasas por utilización de los servicios deportivos municipales. (Ordenanzas 2017).

|                      |             |     |
|----------------------|-------------|-----|
| -D <sup>a</sup> XXX, | D.N.I XXXX, | 42€ |
| -D <sup>a</sup> XXX, | D.N.I XXXX, | 39€ |
| -D <sup>a</sup> XXX, | D.N.I XXXX, | 30€ |

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**51.- CERTIFICACIÓN NÚM. 4 OBRAS DE EJECUCIÓN SUSTITUCIÓN DE CAMPO DE JUEGO DE TIERRA POR CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FÚTBOL DE U.D DOS HERMANAS. EXPTE. 51/2016/CON.** Por el Concejal Delegado de Delegado de Deportes, Sr. Toscano Roder, se indica que por la empresa Inttersa Proyectos y Ejecuciones, S.L. -B-91909887- se ha presentado la CERTIFICACIÓN N° 4 por importe de 236.396,39 € más 49.643,24 € de IVA, de las obras que se citan en el epígrafe y correspondiente al mes de septiembre, con la que se agota el presupuesto de contrato; sin perjuicio de lo que resulte en la medición real de la obra ejecutada.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 216 y 232 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO:** Aprobar la CERTIFICACIÓN N° 4 por importe total de 286.039,63 € así como factura adjunta n° 175 de fecha 27-11-2017.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Interesada, Delegación de Deportes, Intervención, Tesorería municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**52.- ACTA DE RECEPCIÓN OBRAS DE EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CAMPO DE JUEGO DE TIERRA POR CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FÚTBOL U.D. DOS HERMANAS. EXPTE. 51/2016/CON.** Por el Concejal



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegado de Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Acta de recepción de las obras que se citan en el epígrafe.

De acuerdo a lo establecido en los Arts. 222 y 235 del TRLCSP y sin reparo alguno, se suscribió el citado documento con fecha 29 de septiembre de 2017 por los siguientes asistentes: el Concejal Delegado de Deportes: D. Francisco Toscano Rodero, el Jefe de la Sección de Proyectos y Obras: D. José M<sup>a</sup> Bonilla Medina, el Director de la obra: D. Antonio Aparicio Zoyo; interviniendo por la empresa adjudicataria D. José Suárez Arias de Reina en representación Inttersa Proyectos y Ejecuciones, S.L.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**53.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR OBRAS DE INSTALACIÓN DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA- ACS, EN VESTUARIOS CAMPO DE FÚTBOL MIGUEL DE UNAMUNO.** Por el Concejal Delegado de Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se indica que por la Sección de Proyectos y Obras se están realizando las obras de reforma de los vestuarios del campo de Futbol Miguel de Unamuno sita en C/ Sierra Nevada, s/n, para lo cual se hace necesario la instalación de energía solar térmica para agua caliente sanitaria de los mismos.

La instalación estará formada por captadores solares, interacumulador, acumulador, bomba recirculadora, centralita de control, válvulas, tuberías y accesorios.

En el anuncio de la licitación, publicado en el Perfil del contratante del Ayuntamiento el 30 de noviembre de 2017, se establece el procedimiento de adjudicación mediante contrato menor con el criterio de adjudicación de la oferta más ventajosa económicamente.

Se decide excluir la oferta presentada por ELECTRICIDAD DOSMA, S.L. por no presentar la documentación administrativa de la forma establecida en la convocatoria, dado que se aporta justificante adjunto de presentación en oficina de correos de Lebrija de fecha 07/12/2017, sin que a las 14:00 h del día de la fecha no consta entrega en esta Sección.

Las ofertas presentadas en forma, son las siguientes:

| EMPRESAS                           | PRESUPUESTOS (S/IVA)         |
|------------------------------------|------------------------------|
| SERVICIOS ENERGÉTICOS ALBASOL, S.L | 13.073,63 €(IVA no incluido) |
| DRYTEC                             | 14.185,57 €(IVA no incluido) |

De las ofertas recibidas, resulta la más económica el presupuesto presentado por la empresa SERVICIOS ENERGÉTICOS ALBASOL, S.L. (C.I.F.: B-90047374), con un importe de 13.073,63 € más su correspondiente 21 % de IVA 2.745,46 € totalizando



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

la cantidad de 15.819,09 € (IVA incluido). Se acompañan presupuestos recibidos e informe técnico de fecha 11/12/2017.

Imputándose a la partida presupuestaria nº 3420 63911 “Reposición Infraestructuras Deportivas”.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el contrato menor de instalación de energía solar térmica en los vestuarios del campo de Fútbol Miguel de Unamuno, a la empresa SERVICIOS ENERGÉTICOS ALBASOL, S.L. (C.I.F.: B-90047374), con un importe de 13.073,63 € más su correspondiente 21 % de IVA 2.745,46 € totalizando la cantidad de 15.819,09 € (IVA incluido), de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado y su imputación a la partida presupuestaria nº 3420 63911 “Reposición infraestructuras deportivas”.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de lo acordado a los interesados/as, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**54.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR SUMINISTRO DE “ARCO DE META” PARA LA DELEGACIÓN DE DEPORTES.** Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa de la necesidad de adquirir un arco de meta personalizado para su utilización en las distintas actividades organizadas, promovidas o en las que simplemente colabora la Delegación de Deportes.

A tal fin se ha solicitado por la Delegación de Deportes, contando con el asesoramiento del técnico del área, presupuestos y proyectos a diferentes empresas especializadas en este tipo de eventos, habiéndose presentado los siguientes (se adjuntan):

| LICITADOR                                    | NIF       | BASE IMPONIBLE | IVA (21%) | TOTAL    | COMENTARIO              |
|--|-----------|----------------|-----------|----------|-------------------------|
| ACHEF ÁERAS, S. L.                           | B91918722 | 4.900,00       | 1.029,00  | 5.929,00 | -                       |
| SEDEDOS, S. L.                               | B41843061 | 2.475,00       | 519,75    | 2.994,75 | -                       |
| ANDALUZA DE MONTAJES DEPORTIVOS (GRUPO AMON) | B91724898 | 3.050,00       | 640,50    | 3.690,50 | IVA PRESUPUESTO ERRÓNEO |

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato menor a la empresa SEDEDOS, S.L. con NIF B41843061 con cargo a la partida presupuestaria 3410-62303 del presupuesto municipal de 2017, por ser la oferta económica más ventajosa para las arcas municipales, por importe de 2.475,00 euros más 519,75 euros de IVA (21%), suponiendo un total de 2.994,75 euros, de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado.

**SEGUNDO.-** Notificar al adjudicatario del contrato menor, a Intervención, Tesorería, así como al resto de licitadores el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**55.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE EQUIPACIONES PARA LOS JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES 2017.**

Por el Concejal Delegado de Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa de la necesidad de adquirir las equipaciones para los equipos participantes en los Juegos Deportivos Municipales 2017.

La Delegación de Deportes ha cursado invitaciones para participar en la licitación para la adjudicación del suministro de dichas equipaciones a las entidades que se relacionan a continuación:

| <b>Empresa</b>                        | <b>CIF</b>       | <b>Imp. Neto</b> | <b>IVA(21%)</b> | <b>Imp. Total</b> |
|---------------------------------------|------------------|------------------|-----------------|-------------------|
| PRODUCCIONES Y SERVICIOS TELIOS,S.L   | B91252007        | NO PRESENTA      |                 |                   |
| EL QUIJOTE S.L.                       | B41821984        | NO PRESENTA      |                 |                   |
| CUSTOMGRAPHICS IMPRESORES,S.L         | B90120890        | NO PRESENTA      |                 |                   |
| <b>RROPPAS MATERIAL DEPORTIVO S.L</b> | <b>B91992560</b> | <b>4.365,20€</b> | <b>916,69€</b>  | <b>5.281,89€</b>  |

Adjudicándose a RROPPAS MATERIAL DEPORTIVO S.L, con C.I.F. B91992560, por importe de 4.365,20€ más IVA del 21% (916,69€), en total 5.281,897€ por ser la única oferta recibida.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato menor de Suministro de Equipaciones para Juegos Deportivos Municipales 2017 de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado a la empresa RROPPAS MATERIAL DEPORTIVO S.L, con C.I.F B91992560, por importe de 4.365,20€ más IVA del 21% (916,69€), en total 5.281,897€

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3410 22609 del Presupuesto Municipal de 2017.

**SEGUNDO.-** Notificar al adjudicatario del contrato, a intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**56.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA EL XV TORNEO VOLEIBOL “CIUDAD DE DOS HERMANAS”.** Por el Concejal Delegado de Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa de la necesidad de adquirir el servicio de organización y desarrollo del XV Torneo Voleibol “Ciudad de Dos Hermanas”.

Para la celebración del XV Torneo Voleibol “Ciudad de Dos Hermanas” que tendrá lugar el día 20 de diciembre de 2017 en el Pabellón Cubierto Municipal Francisco de Dios Jiménez de Los Montecillos, en el que participarán los equipos femeninos cadetes, juveniles y senior del C.D.U Granada y el equipo nazareno Fundación Cajasol-Juvasa Dos Hermanas, celebrándose además el acto de presentación oficial de este club para esta temporada 2017-18, así como la actividad de navidad de las escuelas deportivas de voleibol, es necesario contar con tareas de organización, coordinación y arbitrajes por parte Club Agrupación Voleibol Esquimo con C.I.F G41715400 por un importe de 1.500 euros.

Se adjunta informe del Director Técnico de fecha 5 de diciembre de 2017.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato menor de Servicio a la empresa que se relaciona de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado.

- Tareas de organización, coordinación y arbitrajes por parte del Club Agrupación Voleibol Esquimo con C.I.F G41715400 por un importe de 1.500 euros, Exento de IVA.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3410 22609 del Presupuesto Municipal de 2017.

**SEGUNDO.-** Notificar al adjudicatario del contrato, a intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**57.- III CERTAMEN LITERARIO DEL PROGRAMA DOS HERMANAS DIVERTIDA.** Por el Concejal Delegado de Juventud, Sr. Rodríguez García, se somete a la consideración de la J.G.L. para su aprobación, si procede, la realización del **III Certamen Literario “Dos Hermanas Divertida”**, así como los pagos de los premios que se otorgan, que se relacionan a continuación con cargo al presupuesto 2018:

- Modalidad de Poesía, con un primer premio en su categoría general, dotado con 500 euros (aplicando el porcentaje de IRPF establecido por ley) y diploma. Y un premio específico para los participantes residentes en Dos Hermanas, dotado con 200 euros y diploma.
- Modalidad de Relato Corto, con un primer premio en su categoría general, dotado con 500 euros (aplicando el porcentaje de IRPF establecido por ley) y diploma. Y un premio específico para los participantes residentes en Dos Hermanas, dotado con 200 euros y diploma.
- Modalidad de jóvenes nazarenos/as, de edades comprendidas entre los 12 y 16 años, para poesía y relatos cortos. El ganador/a de cada modalidad recibirá una Tablet y el centro educativo al que pertenece un vale por importe de 500 euros canjeables para comprar libros para las bibliotecas del centro. El total correspondiente a esta modalidad asciende a un importe de 1.000 euros (aplicando el porcentaje de IRPF establecido por ley).

El importe total de los premios del III Certamen Literario será de **2.400 €**

Está prevista la publicación de un volumen antológico anual, con las obras premiadas o seleccionadas por el jurado del Certamen literario de Dos Hermanas Divertida.

Por todo ello, se propone a la Junta Municipal de Gobierno, facultar al Concejal Delegado de Juventud, D. Juan Pedro Rodríguez García, para que realice las gestiones oportunas para llevar a buen fin esta actividad de la que se tendrá puntual información.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**58.- PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIAJES, CAMPAMENTOS, EXCURSIONES Y VISITAS ORGANIZADAS DEL PROGRAMA NIEVE JOVEN 2018.** Por el Concejal Delegado de Juventud, Sr. Rodríguez García, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, la cuantía del precio público para el Programa Nieve Joven 2018 (aprobado en JGL con fecha 01/12/2017) regulado por la prestación del servicio de viajes, campamentos, excursiones y visitas organizadas aprobada en las ordenanzas fiscales de 2017.

**PRIMERO.-** Aprobar los precios estipulados para los fines de semana, que son los siguientes:

| FIN SEMANA          | DESTINO       | COSTE TOTAL PLAZA | % APLICADO SEGÚN ORDENANZAS | PAGO EMPADRONADOS | PAGO NO EMPADRONADO |
|---------------------|---------------|-------------------|-----------------------------|-------------------|---------------------|
| Del 9 al 11 Febrero | Sierra Nevada | 222,00 €          | 67.57%                      | 150,00 €          | 222,00 €            |
| Del 2 al 4 Marzo    | Sierra Nevada | 222,00 €          | 67.57%                      | 150,00 €          | 222,00 €            |
| De 16 al 18 Marzo   | Sierra Nevada | 222,00 €          | 67.57%                      | 150,00 €          | 222,00 €            |

**SEGUNDO.-** Notificar a Administración de Rentas, Intervención y Tesorería, el presente acuerdo

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**59.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA LA MAQUETACIÓN E IMPRESIÓN DE “ANTOLOGÍA DEL II CERTAMEN LITERARIO”.** Por el Concejal Delegado de Juventud, Sr. Rodríguez García, se somete a la consideración de la J.G.L., si procede, la aprobación del presupuesto de **821,94 €** (IVA incluido) para la maquetación e impresión de 200 ejemplares de “Antología del II Certamen Literario”, del Programa Dos Hermanas Divertida.

Con fecha 16 de diciembre de 2016 se acordó en Junta de Gobierno Local la celebración del II Certamen Literario Dos Hermanas Divertida, donde se recogía la intención de editar un libro antológico con las obras premiadas y aquellas seleccionadas por el Jurado de dicho certamen.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se han solicitado por esta Delegación presupuestos a diferentes empresas especializadas para su publicación, con el siguiente resultado (se adjuntan presupuestos recibidos):

| Empresa  | Base Imponible               | IVA              | Total      |
|--|------------------------------|------------------|------------|
| Achef Áreas S.L.                                   | 1.798,00 €<br>200 ejemplares | 21 %<br>377,58 € | 2.175,58 € |
| Diseño Sur<br>Servicios y Artes<br>Gráficas S.C.A. | 1.694,00 €<br>300 ejemplares | 4 %<br>67,76 €   | 1.761,76 € |
| Thémata S.L.                                       | 790,33 €<br>200 ejemplares   | 4 %<br>31,61 €   | 821,94 €   |

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato menor de servicios para la maquetación e impresión del libro “Antología del II Certamen Literario a la empresa “THÉMATA S.L.” (CIF: B-91383661) por un importe total de **821,94 €** (IVA incluido), con cargo a la aplicación presupuestaria **3340.226.26** del presupuesto municipal 2018, de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado.

**SEGUNDO.-** Notificar a la empresa adjudicataria del contrato, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**60.- ASUNTOS DE URGENCIA.-** No hubo.

**61.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** No hubo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las doce horas y veinte minutos.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página dos mil doscientas cincuenta y cinco a la página dos mil trescientas veintiséis, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.